

99

# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## CONSEJO REGIONAL

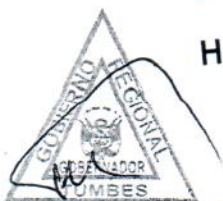


"Año de la consolidación del Mar de Grau"  
"Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria"

### ORDENANZA REGIONAL N° 001-2016-GOB.REG.TUMBES-CR-CD

EL CONSEJO REGIONAL TUMBES

HA APROBADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:



#### POR CUANTO

El Consejo Regional del Gobierno Regional Tumbes de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, Ley de Bases de Descentralización Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, sus modificatorias, y demás normas complementarias.

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado de 1993, modificada por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización - Ley N° 27680, artículo modificado por la Ley N° 30305, que establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y en su Inciso 1 del Art. 192° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley 27680, se establece que los gobiernos regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, el artículo 35° de la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783 establece que los Gobiernos Regionales y Locales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto institucional conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes anuales de Presupuesto;

Que, el artículo 13 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 29053, establece que el Consejo Regional: es el Órgano Normativo y Fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y Atribuciones que se establece en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 38° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regional establece que los Órganos Regionales norman asuntos de carácter general, la

98

# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

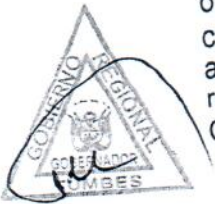
## CONSEJO REGIONAL



"Año de la consolidación del Mar de Grau"  
"Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria"

### ORDENANZA REGIONAL N° 001-2016-GOB.REG.TUMBES-CR-CD

organización y administración del Gobierno Regional y reglamenta materia de su competencia; y el literal a) del artículo 15° de la misma norma, dispone que son atribuciones del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materia de competencia y funciones del Gobierno Regional;



Que, el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, define al Reglamento de Organización y Funciones -ROF, como un documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la Entidad orientada al esfuerzo institucional y al logro de su misión, visión y objetivos, la misma que contiene funciones generales de la Entidad y las funciones específicas de los órganos y unidades orgánicas, y a la vez establece sus relaciones y sus responsabilidades;

Que, mediante la Ordenanza Regional N° 008-2014-CR, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones ROF del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, en la cual se especifica que se encuentran unificadas las Oficinas de Estadística, Informática, Comunicaciones e Imagen Institucional;

Que, con el ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 002-2016/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, aprobado en Sesión Ordinaria N° 01, desarrollado el día 08 de enero del 2015, mediante el cual se aprobó el Dictamen N° 05-2015 "Rectificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Tumbes, por error material, a fin de separar las funciones de las Oficinas de Estadística e Informática; y Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, en forma independiente" de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional de Tumbes del año 2015, Dictamen que cuenta los informes técnico y legal favorables;

De conformidad con la Constitución Política del Estado, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Art. 37° inciso a) de la Ley N° 27867.

#### HA DADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar la Rectificación por error material del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Tumbes, aprobada por Ordenanza Regional N° 008-2014-CR, en la que se encontraba unificada dos Oficinas en su artículo 386°, numeral 05.3:

97

# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## CONSEJO REGIONAL



"Año de la consolidación del Mar de Grau"  
"Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria"

### ORDENANZA REGIONAL N° 001-2016-GOB.REG.TUMBES-CR-CD

**Dice:** "Oficina de Estadística, Informática, Comunicaciones e Imagen Institucional".

**Debe Decir:** "Oficina de Estadística e Informática y Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional".

**ARTICULO SEGUNDO.-** Consecuentemente queda modificado las Funciones Generales de forma independiente tanto de la Oficina de Estadística e Informática, así como de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, aprobadas con la Ordenanza Regional N° 008-2014-CR, quedando redactado el artículo 386° del Reglamento de Organización y Funciones ROF de la siguiente manera:

#### Oficina de Estadística e Informática

La Oficina de estadística e informática es el órgano responsable de la producción, análisis y difusión de la Información estadística del Sector Salud, así como de la administración de los recursos informáticos de la DIRESA Tumbes, tiene a cargos las siguientes funciones:

- a) Planificar desarrollar y ejecutar la política y los planes de desarrollo de la plataforma informática de la Dirección Regional de Salud.
- b) Administrar y difundir la información estadística de salud para el proceso de gestión en sus diferentes niveles.
- c) Efectuar la recolección, procesamiento de datos, consolidación, análisis y difusión de la información estadística de Salud, según las normas establecidas en el ámbito de su competencia.
- d) Producir, analizar y publicar las estadísticas relacionadas a las condiciones de vida y problemas de salud sobre hechos vitales, morbilidad y recursos de salud.
- e) Aplicar en los establecimientos de salud a nivel regional normas y procedimientos estandarizados para el requerimiento y procesamiento de la información.
- f) Proporcionar la información del sector a los organismos que requieran.
- g) Sistematizar la consolidación y producción de la información estadística e indicadores de salud para la toma de decisiones a todo nivel.
- h) Evaluar y proponer los sistemas de información institucionales.
- i) Consolidar la información necesaria para el análisis de la situación de salud a nivel regional y nacional.



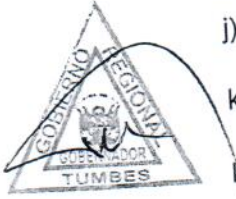
# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## CONSEJO REGIONAL

96

"Año de la consolidación del Mar de Grau"  
"Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria"

### ORDENANZA REGIONAL N° 001-2016-GOB.REG.TUMBES-CR-CD



- j) Proveer el soporte de recursos tecnológicos a los sistemas de información institucionales.
- k) Implementar los planes, normas, procedimientos de contingencia, seguridad en el área de informática en la Dirección Regional de Salud.
- l) Supervisar el óptimo funcionamiento del sistema informático de acuerdo a las normas establecidas.
- m) Administrar los sistemas operativos, base de datos y demás servidores de la Dirección Regional de Salud.
- n) Elaborar las configuraciones estandarizadas para un adecuado mantenimiento informativo corporativo de equipo, base datos y sistemas de la Dirección Regional de Salud.
- o) Supervisar la seguridad del sistema y la red de comunicaciones con los servicios de internet y correo electrónico que interconecta las oficinas de la Dirección Regional de Salud.
- p) Diseñar, rediseñar y mejorar continuamente el proceso de información para la salud y el proceso de desarrollo informático.
- q) Elaborar las prescripciones técnicas para la estandarización de los sistemas, servicios y programas informáticos.
- r) Lograr la recolección, procesamiento de datos, consolidación, análisis y difusión de la información estadísticas de salud, según las normas establecidas en el ámbito de su competencia.
- s) Diseñar las redes de comunicación básicas y de servicios avanzadas que sean de interés para la Dirección Regional de Salud.
- t) Las demás funciones que le sean asignadas por su jefe superior.

#### Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional

La oficina de Comunicaciones es el órgano de apoyo de encargado de acciones de comunicaciones para la salud desarrollada por la DIRESA tumbes, tiene a cargo las siguientes funciones generales:

- a) Conducir el sistema de comunicaciones de la Dirección Regional de Salud
- b) Establecer estrategias de imagen, prensa y comunicación social de la DIRESAT, dirigida a la población.
- c) Investigar y analizar la información en los sistemas de las comunicaciones locales, nacionales e internacionales para la toma de decisiones y el desarrollo de la imagen y la difusión masiva.



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## CONSEJO REGIONAL

95

"Año de la consolidación del Mar de Grau"  
"Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria"

### ORDENANZA REGIONAL N° 001-2016-GOB.REG.TUMBES-CR-CD



- d) Analizar la información relevante para la toma de decisiones de la Dirección Regional de Salud y como insumo del MINSA.
- e) Proponer los objetivos y estrategias de comunicación que respalden la imagen interna y externa de la DIRESAT en su jurisdicción como parte de la imagen sectorial y nacional.
- f) Implementar el archivo temático de noticias impresas de medios regionales.
- g) Mantener los canales de comunicación interactiva con los usuarios de su jurisdicción.
- h) Efectuar estudios de investigación de comunicaciones de la zona en coordinación y por encargo de la oficina general de comunicaciones
- i) Organizar coordinar y dirigir las actividades oficiales y protocolares de la DIRESA  
Gobierno Regional y MINSA.
- j) Proponer los objetivos y estrategias de comunicación que respalden la imagen interna y externa de la DIRESA en su jurisdicción como parte de la imagen sectorial y nacional.
- k) Proponer la información del Sector Salud según las normas vigentes y estrictamente para el logro de los objetivos establecidos.
- l) Validar las estrategias de comunicación en coordinación con la Oficina General de Comunicaciones.
- m) Analizar escenarios políticos, sociales, económicos regionales, nacionales e internacionales que influyen en el sector.
- n) Lograr la capacitación permanente de los recursos humanos del sector en temas de comunicación.
- o) Procurar la transparencia de la gestión de la DIRESA, estableciendo mecanismos para lograr el acceso a la información pública de los usuarios y públicos en general
- p) Aplicar, difundir, cumplir y supervisar el uso de normas y estándares de gestión de información en salud, telecomunicaciones y telemáticas en el ámbito regional en el marco de políticas, recomendaciones, normas y estándares nacionales y reglamentar en lo que sea pertinente.
- q) Otras funciones que le asigne el jefe superior.

**ARTICULO TERCERO.**- Queda modificado el Organigrama Estructural de la Sede Administrativa Dirección Regional de Salud Tumbes de la siguiente forma:



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

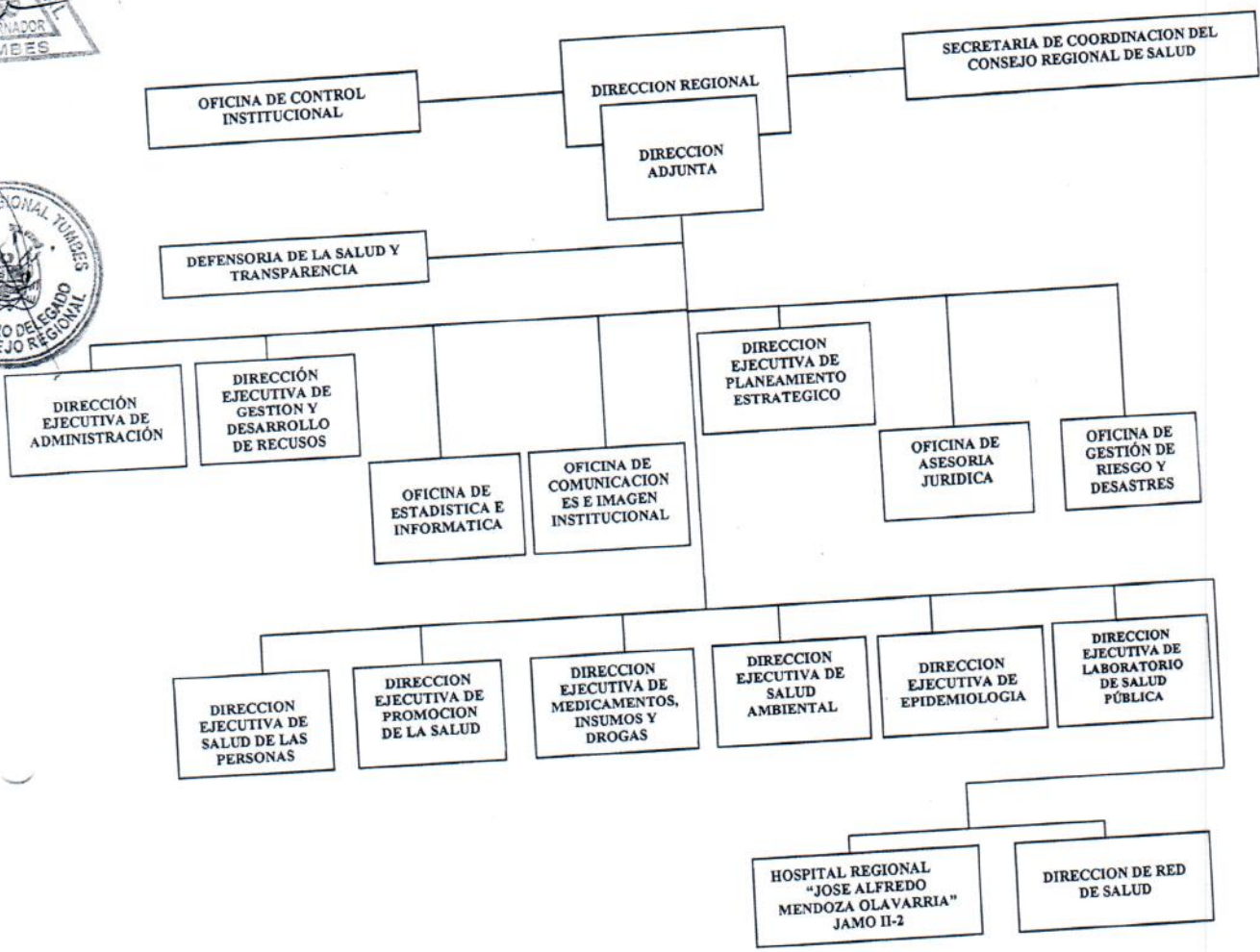
## CONSEJO REGIONAL

94

"Año de la consolidación del Mar de Grau"  
 "Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria"

### ORDENANZA REGIONAL N° 001-2016-GOB.REG.TUMBES-CR-CD

#### ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DIRECCION REGIONAL DE SALUD TUMBES.



**ARTÍCULO QUINTO.-** La presente Ordenanza entrará en Vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, en el Diario de mayor circulación de la Región, disponiendo su inclusión en el portal electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

Telefax (072) 52-4464

Av. La Marina N° 200 – Tumbes



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**CONSEJO REGIONAL**

93

"Año de la consolidación del Mar de Grau"  
"Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria"

**ORDENANZA REGIONAL**  
**N° 001-2016-GOB.REG.TUMBES-CR-CD**

Comuníquese al señor Presidente del Gobierno Regional de Tumbes para su promulgación.

En Tumbes a los 12 días del mes de enero del año dos mil dieciséis.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
Isabel Ramírez Núñez  
CONSEJERA REGIONAL

**POR TANTO**

**Regístrese, publíquese y cúmplase**

Dado en el Gobierno Regional de Tumbes el 04 MAR 2016



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
Arq. Ricardo I. Flores Dioses  
GOBERNADOR

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"  
"Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria"

GOB. REGIONAL TUMBES  
ORDENANZA REGIONAL N° 008-2014-  
GOB.REG.TUMBES-CR

GOB. REGIONAL TUMBES

RECEBIDO  
16 FEB 2015



EL CONSEJO REGIONAL TUMBES

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional Tumbes, en Sesión Extraordinaria N° 14 realizada el 13 de Agosto del 2014, aprobó mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 055-2014/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, el Dictamen de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado de 1993, modificada por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización - Ley N° 27680, concordante con la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y en su artículo 192° inciso 1) dispone que los gobiernos regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, define al Reglamento de Organización y Funciones -ROF, como un documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la Entidad orientada al esfuerzo institucional y al logro de su misión, visión y objetivos, la misma que contiene funciones generales de la Entidad y las funciones específicas de los órganos y unidades orgánicas, y a la vez establece sus relaciones y sus responsabilidades;

Que, los ROF de la sede y órganos estructurales que conforman el Pliego Gobierno Regional Tumbes, se han aprobado de manera independiente, sin embargo, con fecha 15 de mayo del 2013, la Secretaria de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, Mariana Llona Rosa ha remitido al Presidente Regional de Tumbes, el Oficio Múltiple N° 025-2013-PCM/SGP, precisando que de acuerdo al D.S. N° 043-2006-PCM, Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF de las entidades de la administración pública, los Gobiernos Regionales deben contar con un único ROF, por lo que le solicita se realicen las gestiones del caso a fin de dar cumplimiento a los mandatos legales señalados;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"  
"Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria"

ORDENANZA REGIONAL N° 008-2014-  
GOB.REG.TUMBES-CR

Que, el artículo 34° del D.S. 043-2006-PCM, establece que la aprobación del ROF de los Gobiernos Regionales se realizará mediante Ordenanza Regional;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Estado, con lo establecido en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y contando con opinión legal favorable;

HA DADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, del Pliego Gobierno Regional Tumbes, que consta de quinientos noventa y uno (591) Artículos, en 681 páginas conformado por:

1. Sede Central,
2. Dirección Regional de Energía y Minas,
3. Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo,
4. Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo,
5. Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento de Tumbes,
6. Dirección Regional de Producción de Tumbes,
7. Dirección Regional de Agricultura de Tumbes,
8. Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Tumbes,
9. Dirección Regional de Salud,
10. Hospital Regional "José Alfredo Mendoza Olavarría" JAMO II/2,
11. Dirección Ejecutiva de RED de Salud,
12. Dirección Regional de Educación,
13. Unidad de Gestión Educativa Local de Tumbes,
14. Unidad de Gestión Educativa de Zarumilla,
15. Unidad de Gestión Educativa de Contralmirante Villar,
16. Proyecto Especial "Irrigación de la Margen Derecha del Río Tumbes",
17. Archivo Regional de Tumbes,
18. Centro de Exportación, Transformación, Industria, Comercialización y Servicios CETICOS Tumbes.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
El presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
JAMO II/2

Aristides Zafra Cornejo  
FEDATARIO TITULAR  
REG. N° 00339-2012/GOB. REG. TUMBES-GOR  
en uso en el Gobierno Regional Tumbes

18 FEB 2015



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"  
"Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria"

**ORDENANZA REGIONAL N° 008-2014-  
GOB.REG.TUMBES-CR**

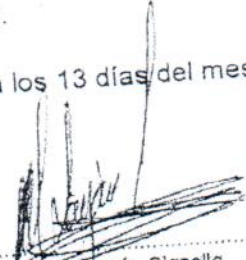
**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO**, las ordenanzas regionales y demás normas regionales que antes de la presente Ordenanza Regional aprobaron o modificaron el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de los órganos estructurales que conforman el Pliego Gobierno Regional Tumbes.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia General Regional, hacer cumplir la presente Ordenanza Regional y se dicten los actos administrativos correspondientes para su efectiva implementación en cada uno de los órganos estructurales que conforman el Pliego Gobierno Regional Tumbes.

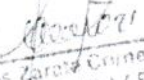
**ARTÍCULO CUARTO.-** La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 42°, de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, debiendo ser publicado el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Pliego Gobierno Regional Tumbes, en la página web: [www.regiontumbes.gob.pe](http://www.regiontumbes.gob.pe).

Comuníquese al señor Presidente del Gobierno Regional de Tumbes para su promulgación.

En Tumbes a los 13 días del mes de Agosto del dos mil catorce.

  
Sr. Marco Antonio Sayán Gianella  
Consejero Belegado

GOB. REGIONAL TUMBES  
El presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
que se encuentra en el archivo

  
Arístides Zorzo Cárdeno  
FEDATARIO TITULAR  
R.E.R. N° 69679 - 2012 / GOB. REG. TUMBES - CR  
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes  
FECHA 16 FEB 2015

**POR TANTO**  
Regístrese, publíquese y cúmplase

Dado en el Gobierno Regional de Tumbes el 20 AGO 2014

  
GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
Sr. ORLANDO LA CHIRA PASACHE  
PRESIDENTE



**PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO**  
**PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO**  
**TERRITORIAL**

**REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y**  
**FUNCIONES - ROF DEL PLIEGO DEL**  
**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**

**TOMO II**

**SUB GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL**

**AÑO 2014**

308

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y**  
**ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES

INDICE

TOMO II

COMISION REGIONAL DE AGRICULTURA DE TUMBES.....	226
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE TUMBES.....	337
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE TUMBES.....	363
HOSPITAL REGIONAL JAMO II-2.....	429
DIRECCION EJECUTIVA DE RED DE SALUD.....	505



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL**



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"  
"Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria"

**ORDENANZA REGIONAL N° 008-2014-**  
**GOB.REG.TUMBES-CR**

GOB. REGIONAL TUMBES  
COPIA DEL ORIGINAL  
Que he leído a la vista

ANEXO: Resolución de  
FEDATARIO TITULAR  
R.E.R. N° 00110-2012/GOB.REG.TUMBES-GOR  
Solo para el uso regional  
**16 FEB 2015**

**EL CONSEJO REGIONAL TUMBES**

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional del Gobierno Regional Tumbes, en Sesión Extraordinaria N° 14 realizada el 13 de Agosto del 2014, aprobó mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 055-2014/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, el Dictamen de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado de 1993, modificada por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización Regional, establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y en su artículo 192° inciso 1) dispone que los gobiernos regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, define al Reglamento de Organización y Funciones -ROF, como un documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la Entidad orientada al esfuerzo institucional y al logro de su misión, visión y objetivos, la misma que contiene funciones generales de la Entidad y las funciones específicas de los órganos y unidades orgánicas, y a la vez establece sus relaciones y sus responsabilidades;

Que, los ROF de la sede y órganos estructurales que conforman el Pliego Gobierno Regional Tumbes, se han aprobado de manera independiente, sin embargo, con fecha 15 de mayo del 2013, la Secretaria de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, Mariana Llona Rosa ha remitido al Presidente Regional de Tumbes, el Oficio Múltiple N° 025-2013-PCM/SGP, precisando que de acuerdo al D.S. N° 043-2006-PCM, Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF de las entidades de la administración pública, los Gobiernos Regionales deben contar con un único ROF, por lo que le solicita se realicen las gestiones del caso a fin de dar cumplimiento a los mandatos legales señalados;

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"  
"Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria"

ORDENANZA REGIONAL N° 008-2014-  
GOB.REG.TUMBES-CR

Que, el artículo 34° del D.S. 043-2006-PCM, establece que la aprobación del ROF de los Gobiernos Regionales se realizará mediante Ordenanza Regional;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Estado, con lo establecido en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y contando con opinión legal favorable;

HA DADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, del Pliego Gobierno Regional Tumbes, que consta de quinientos noventa y uno (591) Artículos, en 681 páginas conformado por:

1. Sede Central,
2. Dirección Regional de Energía y Minas,
3. Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo,
4. Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo,
5. Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento de Tumbes,
6. Dirección Regional de Producción de Tumbes,
7. Dirección Regional de Agricultura de Tumbes,
8. Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Tumbes,
9. Dirección Regional de Salud,
10. Hospital Regional "José Alfredo Mendoza Olavarría" JAMO II/2,
11. Dirección Ejecutiva de RED de Salud,
12. Dirección Regional de Educación,
13. Unidad de Gestión Educativa Local de Tumbes,
14. Unidad de Gestión Educativa de Zarumilla,
15. Unidad de Gestión Educativa de Contralmirante Villar,
16. Proyecto Especial "Irrigación de la Margen Derecha del Río Tumbes",
17. Archivo Regional de Tumbes,
18. Centro de Exportación, Transformación, Industria, Comercialización y Servicios CETICOS Tumbes.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

El presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JAMO II/2

Aristides Zarate Cornejo  
FEDATARIO TITULAR

R.E.P. N° 00620 - 2012 / GOB. REG. TUMBES - GGR  
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes

16 FEB 2015



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL**

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"  
"Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria"

**ORDENANZA REGIONAL N° 008-2014-**  
**GOB.REG.TUMBES-CR**

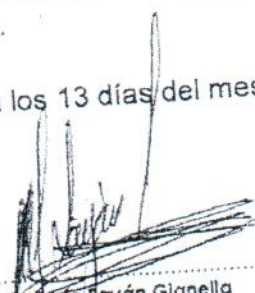
**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO**, las ordenanzas regionales y demás normas regionales que antes de la presente Ordenanza Regional aprobaron o modificaron el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de los órganos estructurales que conforman el Pliego Gobierno Regional Tumbes.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia General Regional, hacer cumplir la presente Ordenanza Regional y se dicten los actos administrativos correspondientes para su efectiva implementación en cada uno de los órganos estructurales que conforman el Pliego Gobierno Regional Tumbes.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 42°, de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, debiendo ser publicado el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Pliego Gobierno Regional Tumbes, en la página web: [www.regiontumbes.gob.pe](http://www.regiontumbes.gob.pe).

Comuníquese al señor Presidente del Gobierno Regional de Tumbes para su promulgación.

En Tumbes a los 13 días del mes de Agosto del dos mil catorce.

  
Sr. Marco Antonio Sayón Gianella  
Consejero Delegado

**GOB. REGIONAL TUMBES:**  
El presente documento es  
**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
Que he tenido a la vista

  
Aristides Zarate Cornejo  
FEDATARIO TITULAR  
R.E.R. N° 00620 - 2012 / GOB. REG. TUMBES - GGR  
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes  
FECHA **16 FEB 2015**

**POR TANTO**  
Regístrese, publíquese y cúmplase

Dado en el Gobierno Regional de Tumbes el **20 AGO 2014**

  
**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
Sr. ORLANDO LA CHIRA PASACHE  
PRESIDENTE



TITULO III

DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA

ARTICULO 11° ESTRUCTURA ORGÁNICA

La estructura orgánica de la Dirección Regional de Salud de Tumbes, se establece hasta el tercer nivel organizacional y es la siguiente:

01. ÓRGANO DE DIRECCIÓN
  - 01.1 DIRECCION GENERAL
  - 01.2 SUD DIRECCION GENERAL
  - 01.3 DEFENSORIA DE LA SALUD Y TRANSPARENCIA
  
02. ORGANO CONSULTIVO
  - 02.1 SECRETARIA DE COORDINACIÓN DEL CONSEJO REGIONAL DE SALUD
  
03. ÓRGANO DE CONTROL
  - 03.1 ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
  
04. ÓRGANOS DE ASESORÍA
  - 04.1 OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO
    - 04.1.1. Oficina de Planeamiento y Gestión Institucional.
    - 04.1.2. Oficina de Presupuesto
    - 04.1.3 Oficina de Organización.
    - 04.1.4 Oficina de Proyectos de Inversión y Cooperación Internacional
  - 04.2 OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
  - 04.3 OFICINA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE EMERGENCIAS Y DESASTRES.
  
05. ORGANOS DE APOYO
  - 05.1 OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION
    - 05.1.1. Oficina de Economía.
    - 05.1.2. Oficina de Logística.
    - 05.1.3. Oficina de Seguros
  - 05.2 OFICINA DE COMUNICACIONES Y RELACIONES PÚBLICAS.
  - 05.3 OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMATICA
  - 05.4 OFICINA EJECUTIVA DE GESTION Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS.
    - 05.4.1 Oficina de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos
    - 05.4.2 Oficina de Bienestar de Personal.





PERÚ

Ministerio  
de Salud

Dirección Regional  
de Salud Tumbes

Oficina de  
Planeamiento  
Estratégico



# REGlamento de ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE RED DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TUMBES



2009

163

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y**  
**ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## 09.8 DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE TUMBES

### TITULO I GENERALIDADES.

#### Artículo 364°.- NATURALEZA JURÍDICA.

La Dirección Regional de Salud de Tumbes, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional Tumbes, con personería jurídica de derecho público, dependiente de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, ante quien da cuenta de su gestión, ejerce funciones específicas de su sector en el ámbito del gobierno regional. Está a cargo de un Director Regional que es funcionario de confianza.

#### Artículo 365°.- DEPENDENCIA

La Dirección Regional de Salud de Tumbes, en ejercicio de sus funciones técnico - funcional tiene dependencia del Ministerio de Salud, y económica - administrativa en asuntos de su competencia del Pliego Gobierno Regional Tumbes, constituyendo, para su administración económica y financiera en el Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes - Unidad Ejecutora 400 Salud Tumbes. Se identifica con la sigla DIRESAT

#### Artículo 366°.- JURISDICCION

El ámbito que ejerce sus competencias como autoridad en salud es regional y comprende a las Entidades Públicas y Privadas que prestan servicios de Salud. Lo contenido en el presente reglamento es de aplicación a todos los órganos y unidades orgánicas de la Dirección Regional de Salud así como de sus Órganos Desconcentrados en el marco de las normas vigentes.

#### Artículo 367°.- FUNCIONES GENERALES.

Las funciones Generales de la Dirección Regional de Salud:

- a) Cumplimiento de la política, misión, visión, objetivos y normas nacionales.
- b) Establecer las políticas y objetivos estratégicos para la promoción

363

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
El presente documento es  
**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
Que he tenido a la vista

**César Arturo Vásquez Acosta**  
FEDATARIO TITULAR  
R.E.R. Nº 00126-2014/GOB. REG. TUMBES-P  
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes  
FECHA 11 FEB 2015

162

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y**  
**ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES



prevención, protección y mejora de la calidad de vida de la población.

Lograr la protección de la vida y la salud de todas las personas desde su concepción y durante sus ciclos de vida hasta su muerte natural.

Lograr que todos los niños reciban lactancia materna exclusiva, a lactancia nutritiva y adecuada nutrición infantil.

Reducir significativamente la morbilidad causada por enfermedades transmisibles y no transmisibles.

Reducir significativamente la morbilidad materno-infantil.

Reducir significativamente la prevalencia de la desnutrición infantil.

Reducir significativamente las causas y la ocurrencia de enfermedades crónicas y degenerativas.

Lograr el acceso de toda la población al aseguramiento universal de su salud.

Incrementar el acceso oportuno y uso racional de medicamentos eficaces, seguros y de calidad.

Lograr la calidad, seguridad y disponibilidad de los productos farmacéuticos y afines en su jurisdicción para toda la población.

Incrementar la capacidad de gestión administrativa y resolutive del sector salud.

Reestructurar y modernizar los sistemas administrativos y operativos.

Lograr la integración sectorial.

Desarrollar capacidades de respuesta necesaria para reducir el impacto de las emergencias y desastres en la salud de la población, ambiente y los servicios.

Lograr el uso intensivo de la tecnología en Salud.

Capacitar a las madres y familias en la estimulación prenatal, la adecuada nutrición materna y la preparación para el parto con participación paterna.

Implementar y cautelar el desarrollo de estrategias de promoción de la salud y contribuir a la construcción de una cultura de salud basada en la familia como unidad básica de salud.

**GOB. REGIONAL TUMBES**

El presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Que he tenido a la vista



**César Arturo Vásquez Acosta**  
FEDATARIO TITULAR

R.E.R. N° 00126-2014/GOB. REG. TUMBES-P  
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes

FECHA: 11 FEB 2015

364

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y**  
**ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**

**REGlamento de ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES**

Organizar, implementar y mantener los servicios de salud para la prevención, protección, recuperación y rehabilitación en materia de salud, en coordinación con el Gobierno Regional y Gobiernos Locales.

- t) Incrementar significativamente la salubridad del ambiente.
- u) Establecer el control prenatal y el acceso al parto institucional de todas las mujeres gestantes por las entidades competentes.
- v) Integrar a las familias, escuelas y comunidad la prevención de accidentes, emergencias y desastres acordes a la situación geográfica y riesgos climatológicos.
- w) Motivar a la familia, comunidad y escuelas se eduque a la persona a fin de erradicar el consumo de drogas, alcohol y tabaco que afectan la salud física y mental, mediante la práctica del deporte, actividad física y prácticas adecuadas de alimentación

**Artículo 368°.- BASE LEGAL.**

- a) Ley N° 27657 Ley del Ministerio de Salud.
- b) Ley N° 26842 Ley General de Salud.
- c) Ley N° 27658 Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado.
- d) Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización.
- e) Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.
- f) Ley N° 27902 Ley que modifica la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.
- g) Ley N° 29344 Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud.
- h) Ley N° 27680 Ley de Descentralización.
- i) Ley N° 27813 Ley Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud.
- j) Ley N° 25323 Ley del Sistema Nacional de Archivos.
- k) Decreto Supremo N° 008-92-JUS Reglamento del Sistema Nacional de Archivo.

**GOB. REGIONAL TUMBES**



El presente documento es  
**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
Que he tenido a la vista

**César Arturo Vásquez Acosta**  
FEDATARIO TITULAR

R. E. R. N° 00426-2014/GOB. REG. TUMBES-P  
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes

FECHA **11 FEB 2015**

160

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y**  
**ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES



Resolución Ministerial N° 443-2001-SA Lineamientos para la organización de las Microrredes.

Decreto Supremo N° 013-2002-SA Aprueban el Reglamento de la Ley del MINSA.

n) Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA donde se reconoce que las Direcciones Regionales de Salud, constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional.

o) Resolución Ministerial N° 566-2005/MINSA que aprueba los lineamientos de la organización de las Direcciones Regionales de Salud en el marco de los procesos de descentralización.

p) Decreto Supremo N° 021-2006-PCM Aprueban Plan Anual de Transferencias de Funciones Sectoriales.

Decreto Supremo N° 043-2006-PCM Aprueban los lineamientos para la elaboración y aprobación de los reglamentos de organización y funciones por parte de las entidades de la Administración Pública.

## TITULO II

### ESTRUCTURA ÓRGANICA DE LA SEDE ADMINISTRATIVA.

#### Artículo 369°.- ESTRUCTURA ORGÁNICA

La estructura orgánica de la Dirección Regional de Salud de Tumbes, se establece hasta el tercer nivel organizacional y es la siguiente:

#### 01. ÓRGANOS DE DIRECCIÓN.

01.1 Dirección Regional.

01.2 Dirección Adjunta

01.3 Defensoría de la Salud y Transparencia

#### 02. ORGANO CONSULTIVO.

02.1 Secretaria de Coordinación del Consejo Regional de Salud.

#### 03. ÓRGANO DE CONTROL.

03.1 Oficina de Control Institucional

**GOB. REGIONAL TUMBES**



El presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
que he tenido a la vista

366

César Arturo Vásquez Acosta  
FEDATARIO TITULAR

R.E.R. N° 09126-2014/GOB. REG. TUMBES-P  
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes

FECHA

11 FEB 2015

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y**  
**ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES



**04. ÓRGANOS DE ASESORAMIENTO.**

- 04.1 Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.
- 04.2 Oficina de Asesoría Jurídica.
- 04.3 Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres

**05. ORGANOS DE APOYO.**

- 05.1 Dirección Ejecutiva de Administración
- 05.1.1 Oficina de Logística y Servicios Auxiliares.
  - 05.1.2 Oficina de Seguros.
  - 05.1.3 Oficina de Economía.
  - 05.1.4 Unidad de Control Patrimonial.
- 05.2 Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos.
- 05.3 Oficina de Estadística, Informática y Comunicaciones e Imagen Institucional.

**06. ÓRGANOS DE LÍNEA.**

- 06.1 Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas.
  - 06.1.1 Dirección de Atención Integral de Salud.
  - 06.1.2 Dirección de Servicios de Salud.
  - 06.1.3 Dirección de Calidad en Salud.
- 06.2 Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud.
  - 06.2.1 Dirección de Participación Comunitaria y Promoción de Vida Sana.
  - 06.2.2 Dirección de Educación para la Salud.
- 06.3 Dirección Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas
  - 06.3.1 Dirección de Control y Vigilancia Sanitaria.
  - 06.3.2 Dirección de Acceso y Uso Racional de Medicamentos.
- 06.4 Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental
  - 06.4.1 Dirección de Saneamiento Básico, Higiene Alimentaria y Zoonosis.
  - 06.4.2 Dirección de Ecología y Protección del Medio Ambiente.
  - 06.4.3 Dirección de Salud Ocupacional.

367

**GO . REGIONAL TUMBES**  
El presente documento es  
**COPIA PIEL DEL ORIGINAL**  
Que he tenido a la vista

**César Arturo Vásquez Acosta**  
FEDATARIO TITULAR  
R.E.R. N° 00126-2014/GOB. REG. TUMBES-P  
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes  
FECHA **11 FEB 2015**

158

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y**  
**ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**

REGlamento de ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES



06.5 Dirección Ejecutiva de Epidemiología

06.5.1 Dirección de Vigilancia Epidemiológica en Salud Pública.

06.5.2 Dirección de Inteligencia Sanitaria.

06.6 Dirección Ejecutiva de Laboratorio de Salud Pública.

06.6.1 Centro de Análisis en Laboratorio de Salud Pública

06.6.2 Centro de Análisis Clínico y Pruebas Especiales

06.6.3 Centro de Diagnostico por Imágenes

07. ÓRGANOS DESCONCENTRADOS.

07.1 HOSPITAL REGIONAL "JOSÉ ALFREDO MENDOZA OLAVARRÍA" JAMO II-2.

07.2 DIRECCIÓN DE RED DE SALUD.

**TITULO III**

**FUNCIONES GENERALES DE CADA ORGANO ESTRUCTURAL**

**CAPITULO I**

**01. ORGANOS DE DIRECCION**

**01.1 DIRECCION REGIONAL**

**ARTÍCULO 370°.-** La Dirección Regional de Salud es un órgano dependiente de la Gerencia Regional de Desarrollo Social. Tienen a su cargo las funciones específicas del Ministerio de Salud en el ámbito del Gobierno Regional Tumbes y de alcance en las acciones técnico administrativas en los órganos desconcentrados. Está a cargo del Director Regional que es funcionario de confianza. Para ser Director Regional se requiere acreditar ser profesional calificado y con experiencia en la materia sectorial respectiva, mediante concurso de méritos. Su designación y cese corresponde al Presidente Regional a propuesta del respectivo Gerente Regional.

**Artículo 371°.-** El Director Regional está a cargo de las siguientes funciones:

Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas de salud de la región en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales.

**GOB. REGIONAL TUMBES**



El presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Que he tenido a la vista

368

**César Arturo Vásquez Acosta**  
REDATARIO TITULAR

R.E.R. Nº 00126-2014/GOB. REG. TUMBES-P  
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes

FECHA **11 FEB 2015**



13

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y**  
**ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**

**REGlamento DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES**

- b) Formular concertadamente y aprobar la política general específicas, prioridades y estrategias regionales y de cooperación internacional en salud en el marco de la normatividad vigente.  
Establecer, a nivel sectorial, los objetivos, metas y estrategias en materia de salud, de corto, mediano y largo plazo, en su jurisdicción.
- d) Ejercer la autoridad de salud por delegación de alta Dirección del Ministerio de Salud y del Gobierno Regional Tumbes, en concordancia con las funciones y facultades descentralizadas según la normatividad vigente en la jurisdicción.  
Efectuar el análisis de las políticas de salud, la situación de salud y el análisis estratégico sectorial de la región en los procesos de su competencia.  
Lograr la efectividad del sistema de salud y el cumplimiento de la política, visión, misión, objetivos, metas y estrategias nacionales, así como las normas de salud en su jurisdicción
- g) Mantener la articulación funcional y la integración sectorial de las entidades públicas y privadas en su jurisdicción, para lograr los objetivos y metas estratégicas nacionales y regionales, asignadas en el marco de la normatividad vigente.  
Asignar a los órganos desconcentrados y Unidades Orgánicas de la Dirección Regional de Salud otras funciones generales, responsabilidades y atribuciones además de las que se precisan en el presente Reglamento.
- i) Dirigir y evaluar la defensa de los derechos en salud y el cumplimiento de las normas relativas a la transparencia de la gestión y acceso a la información.

**GOB. REGIONAL TUMBES**

El presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Que he tenido a la vista

César Arturo Vásquez Acosta  
FEDATARIO TITULAR

R.E.R. N° 00126-2014/GOB. REG. TUMBES-P  
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes

FECHA

11 FEB 2015

369



156

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y**  
**ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES

**Artículo 372°.-**El Director Regional tiene las siguientes atribuciones y responsabilidades, estableciendo sus requisitos en el Manual de Organización y

Funciones (MOF) correspondiente y en las disposiciones pertinentes.

a) Dirigir y representar legalmente a la Dirección Regional de Salud en los campos de su competencia.

Aprobar las normas complementarias de salud en su jurisdicción.

c) Expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia y resolver en segunda instancia administrativa las reclamaciones interpuestas contra órganos desconcentrados dependientes de él.

Suscribir convenios en los cuales la Dirección Regional de Salud es parte interesada.

Aprobar los planes y documentos de gestión de la Dirección Regional de Salud, según lo establecido en las normas pertinentes.

Presidir el Consejo Regional de Salud.

Autorizar la movilización y desmovilización parcial o total en su jurisdicción para la atención de emergencias, epidemias y/o desastres.

h) Disponer las medidas preventivas y correctivas para la transparencia en la gestión y el estricto y oportuno cumplimiento de las normas de los sistemas administrativos y actividades sanitarias por la Dirección Regional de Salud de Tumbes y sus órganos desconcentrados.

Cumplir y hacer cumplir el Código de Ética de la Función Pública, debiendo en todo momento velar porque se supediten los objetivos e intereses personales a las institucionales en el ejercicio de sus funciones y las del personal a su cargo.

i) Asignar a las unidades orgánicas de la Dirección Regional de Salud de Tumbes y sus órganos desconcentrados otras funciones generales, responsabilidades y atribuciones, además de las que se precisan en el presente reglamento.

k) Las demás atribuciones y responsabilidades que se le confiera y establezcan explícitamente en las normas legales vigentes.

**GOB. REGIONAL TUMBES**

El presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Que he tenido a la vista



370

**César Arturo Vásquez Acosta**  
FEDATARIO TITULAR

R.E.R. N° 00126-2014/GOB. REG. TUMBES-P  
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes

FECHA **11 FEB 2015**

155

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y**  
**ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**

REGlamento DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES



**01.2 DIRECCION ADJUNTA**

**ARTÍCULO 373°.-** La Dirección Adjunta ejecuta las funciones y/o facultades de la Dirección Regional y reemplaza al Director Regional de Salud en caso de impedimento o ausencia de este con las mismas atribuciones y responsabilidades, y tiene asignada las funciones que expresamente corresponde o le delegue el Director Regional, en su condición de máxima autoridad del mismo.

**01.3 DEFENSORIA DE LA SALUD Y TRANSPARENCIA**

**Artículo 374°.-** La Defensoría de la Salud y Transparencia es el órgano responsable de la protección y defensa de los Derechos en Salud considerando el principio de transversalización de los derechos humanos, equidad de género e interculturalidad, depende del Director Regional y está a cargo de las siguientes funciones:

- a) Promover la defensa de los derechos, deberes y responsabilidades en salud.
- b) Promover una cultura de ética, la transparencia en la gestión administrativa de la Dirección Regional de Salud, el derecho de acceso a la información pública y la vigilancia ciudadana de los actos propios de función de los servidores y funcionarios.
- c) Evaluar la aplicación de las normas relativas a la transparencia y acceso a la información pública.
- d) Intervenir de oficio o a solicitud de parte en los hechos o actos que vulneren o pudieran vulnerar el derecho a la salud en la persona, la familia y la comunidad.
- e) Intervenir de oficio o a solicitud de parte en los hechos o actos que atenten contra la ética y transparencia de la gestión administrativa de la Dirección Regional de Salud.



371

**GOB. REGIONAL TUMBES**

El presente documento es  
**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
Que he tenido a la vista



**César Arturo Vásquez Acosta**  
FEDATARIO TITULAR

R.E.R. N° 00126-2014/GOB. REG. TUMBES-P  
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes

FECHA **11 FEB 2015**

159

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y**  
**ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES

f) Promover y regular la implementación de mecanismos para la orientación, información, recepción, atención de quejas, sugerencias y de escucha al usuario.

Disponer la clasificación de la información como reservada en las diferentes unidades orgánicas de la Dirección Regional de Salud.

h) Coordinar las mejoras en la atención de la salud por los órganos desconcentrados de la Dirección Regional de Salud.

Proveer información y consejería en salud integral a través de INFOSALUD para fortalecer el ejercicio y protección del derecho a la salud y de acceso a la información.

Poner a disposición de la población, información útil sobre la gestión del sector, como de la oferta de infraestructura y servicios de salud.

## CAPITULO II

### 02. ORGANISMO CONSULTIVO

#### 02.1 SECRETARIA DE COORDINACIÓN DEL CONSEJO REGIONAL DE SALUD

**Artículo 375°.-** La Secretaría de Coordinación presta apoyo administrativo al Consejo Regional de Salud y depende del pliego Gobierno Regional Tumbes. Tiene las funciones siguientes:

a) Apoyar el proceso de coordinación para el cumplimiento de los acuerdos del Consejo Regional; la secretaria de coordinación del Consejo Regional de Salud está integrada por el secretario de coordinación y coordinadores requeridos, designados por el Consejo Regional de Salud a propuesta del presidente del Consejo Regional, por un período de un año, renovable.

Prestar apoyo al Consejo Regional de Salud y Consejo Nacional para su funcionamiento.

c) Llevar las actas del Consejo Regional de Salud.

d) Participar en las sesiones del Consejo Regional de Salud y Consejo Nacional con derecho a voz.

**GOB. REGIONAL TUMBES**

El presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Que he tenido a la vista



372

César Arturo Vásquez Acosta  
EDATARIO TITULAR

R.E.R. N° 00126-2014/GOB. REG. TUMBES-P  
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes

FECHA 11 FEB 2015

153

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y**  
**ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Proporcionar la información que requieran o soliciten los miembros del Consejo Regional de Salud y Consejo Nacional con relación al contenido de las sesiones.

Designar a los miembros de la Secretaria de Coordinación del Consejo Regional responsables de la coordinación en cada uno de los Consejos Nacionales.

**CAPITULO III**

**03. ÓRGANO DE CONTROL**

**03.1 OFICINA DE CONTROL INSTITUCIONAL**

**Artículo 376°.-** La Oficina de Control Institucional es el órgano encargado de ejercer el control gubernamental en la Dirección Regional de Salud, mantiene la dependencia técnica y funcional de la Contraloría General de la República y coordina administrativamente con el Director Regional, tiene asignada las siguientes funciones:

- a) Ejercer el control interno posterior a los actos y operaciones de la entidad sobre la base de los lineamientos y cumplimiento del Plan Anual de Control a que se refiere el artículo 7° de la Ley, así como el control externo a que se refiere el artículo 8° de la Ley, por encargo de la Contraloría General.
- b) Efectuar auditorias a los estados financieros y presupuestarios de la entidad, así como a la gestión de la misma, de conformidad con los lineamientos que emita la Contraloría General.
- c) Ejecutar las labores de control a los actos y operaciones de la entidad que disponga la Contraloría General. Cuando estas labores de control sean requeridas por el Titular de la entidad y tengan el carácter de no programadas, su ejecución se efectuará de conformidad con los lineamientos que emita la Contraloría General.
- d) Ejercer el control preventivo en la entidad dentro del marco de lo establecido en las disposiciones emitidas por la Contraloría General, con

373

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**

El presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Que he tenido a la vista

**César Arturo Vásquez Acosta**  
FEDATARIO TITULAR

R.E.R. N° 00126-2014/GOB. REG. TUMBES-P  
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes

FECHA 11 FEB 2015

152

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y**  
**ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES

el propósito de contribuir a la mejora de la gestión, sin que ello comprometa el ejercicio del control posterior.

Remitir los Informes resultantes de sus labores de control tanto a la Contraloría General como al Titular de la entidad y del sector, cuando corresponda, conforme a las disposiciones sobre la materia.

Actuar de oficio cuando en los actos y operaciones de la entidad se adviertan indicios razonables de ilegalidad, de omisión o de incumplimiento, informando al Titular de la entidad para que se adopten las medidas correctivas pertinentes.

Recibir y atender las denuncias que formulen los servidores, funcionarios públicos y ciudadanía en general, sobre actos y operaciones de la entidad, otorgándole el trámite que corresponda a su mérito, conforme a las disposiciones emitidas sobre la materia.

Formular, ejecutar y evaluar el Plan Anual de Control aprobado por la Contraloría General, de acuerdo a los lineamientos y disposiciones emitidas para el efecto.

i) Efectuar el seguimiento de las medidas correctivas que implemente la entidad como resultado de las labores de control, comprobando y calificando su materialización efectiva, conforme a las disposiciones de la materia.

j) Apoyar a las Comisiones que designe la Contraloría General para la ejecución de las labores de control en el ámbito de la entidad.

Asimismo, el Jefe del OCI y el personal de dicho Órgano colaborarán, por disposición de la Contraloría General, en otras labores de control, por razones operativas o de especialidad.

Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y normativa interna aplicables a la entidad por parte de las unidades orgánicas y personal de ésta.

l) Formular y proponer a la entidad, el presupuesto anual del OCI para su aprobación correspondiente.

**GOB. REGIONAL TUMBES**

El presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Cue he tenido a la vista



374

César Arturo Vásquez Acosta  
CEDATARIO TITULAR

R.E.R. Nº 00120-2014-GOB.REG.TUMBES-P  
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes

FECHA

11 FEB 2015

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y**  
**ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**

REGlamento DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES



Cumplir diligente y oportunamente con los encargos y requerimientos que formule la Contraloría General.

Cautelar que la publicidad de los Informes resultantes de sus acciones de control se realice de conformidad con las disposiciones de la materia.

Cautelar que cualquier modificación del Cuadro para Asignación de Personal, así como de la parte correspondiente del Reglamento de Organización y Funciones, relativos al OCI se realice de conformidad con las disposiciones de la materia.



Promover la capacitación permanente del personal que conforma el OCI, incluida la Jefatura, a través de la Escuela Nacional de Control de la Contraloría General o de cualquier otra Institución universitaria o de nivel superior con reconocimiento oficial en temas vinculados con el control gubernamental, la Administración Pública y aquellas materias afines a la gestión de las organizaciones.



Mantener ordenados, custodiados y a disposición de la Contraloría General durante diez (10) años los informes de control, papeles de trabajo, denuncias recibidas y los documentos relativos a la actividad funcional de los OCI, luego de los cuales quedan sujetos a las normas de archivo vigentes para el sector público. El Jefe del OCI adoptará las medidas pertinentes para la cautela y custodia del acervo documental.



Cautelar que el personal del OCI dé cumplimiento a las normas y principios que rigen la conducta, impedimentos, incompatibilidades y prohibiciones de los funcionarios y servidores públicos, de acuerdo a las disposiciones de la materia.



Mantener en reserva la información clasificada obtenida en el ejercicio de sus actividades.

Otras que establezca la Contraloría General.



375

**GOB. REGIONAL TUMBES**  
El presente documento es  
**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
Que he tenido a la vista

**César Arturo Vásquez Acosta**  
FEDATARIO TITULAR  
R.E.R. N° 00126-2014/GOB. REG. TUMBES-P  
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes  
FECHA **11 FEB 2015**

150

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y**  
**ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES

**CAPITULO IV**

**04. ORGANOS DE ASESORAMIENTO**

**04.1 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO**

**Artículo 377°.-** La Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico es el órgano de asesoría que depende del Director Regional, responsable de los sistemas de planeamiento, presupuesto, desarrollo institucional e inversiones, tiene las siguientes funciones asignadas:

- a) Lograr los objetivos funcionales de los sistemas y procesos de planeamiento, desarrollo institucional, inversión en salud y presupuesto, que conduce y supervisa en su jurisdicción, en coordinación con las unidades orgánicas de la Dirección Regional de Salud de Tumbes y sus órganos desconcentrados en el marco de la normatividad vigente.
- b) Proponer las políticas regionales de salud en cumplimiento y concordancia con la política nacional y regional.
- c) Formular y ejecutar concertadamente el Plan de Desarrollo Regional de Salud.
- d) Adecuar metodologías nacionales y definir las metodologías regionales de planeamiento.
- e) Conducir concertadamente el proceso de planeamiento estratégico sectorial en la región.
- f) Conducir el planeamiento estratégico institucional de los procesos bajo su competencia.
- g) Formular, conducir y evaluar el planeamiento operativo institucional en su ámbito de competencia y aprobar los planes correspondientes.
- h) Formular, aprobar y evaluar los documentos de gestión de su ámbito de acción, según orientaciones y/o normativa vigente respectivamente. Supervisar, monitorear y evaluar el proceso de desarrollo institucional.
- j) Evaluar periódicamente y de manera sistemática los logros alcanzados por la región en materia de salud.

**GOB. REGIONAL TUMBES**



El presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Que he tenido a la vista

376

**César Arturo Vásquez Acosta**  
FEDATARIO TITULAR  
R.E.R. N° 00128-2014-GOB. REG. TUMBES-P  
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes  
FECHA **11 FEB 2015**

149

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y**  
**ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**

**REGlamento de ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES**

Evaluar el Plan Estratégico y Plan Operativo en concordancia con los lineamientos de política sectoriales e institucionales de conformidad con la normatividad vigente.

Promover la gestión por resultados y definir los indicadores de gestión, cumplimiento, resultados y desempeño.

m) Implantar y mantener la supervisión y evaluación de los costos y tarifas por servicios de salud en los establecimientos periféricos.

n) Gestionar el financiamiento presupuestario de la Dirección Regional de Salud de Tumbes y de sus órganos desconcentrados.

o) Programar la asignación de recursos para el cumplimiento de objetivos y metas programadas por la Dirección Regional de Salud de Tumbes y evaluar su cumplimiento según presupuesto por resultados.

Conducir y formular el análisis funcional organizacional y documentos de gestión institucional, según la normatividad vigente.

Supervisar, monitorear y evaluar el proceso de planeamiento en salud.

r) Establecer los procesos y procedimientos para organizar los recursos humanos, financieros y tecnológicos, en la Dirección Regional de Salud de Tumbes y sus órganos desconcentrados.

Evaluar los estudios de pre inversión y el Programa Anual de Inversiones de su jurisdicción, incorporarlos a su Presupuesto y al Programa Anual de Inversiones del Sector y gestionar su viabilidad con la Oficina Ejecutiva de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional.

t) Monitorear los proyectos en ejecución con financiamiento de cooperación internacional, reportando los niveles correspondientes del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Supervisar el destino del apoyo de la Cooperación Internacional y uso, informando de ello al Gobierno Regional y a la Oficina General de Cooperación Internacional del Ministerio de Salud, en concordancia con el Sistema Nacional de Cooperación Técnica Internacional.

**GOB. REGIONAL TUMBES**



El presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Que he tenido a la vista

César Arturo Vásquez Acosta  
FEDATARIO TITULAR

R.E.R. N° 00126-2014/GOB. REG. TUMBES-P  
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes

FECHA **11 FEB 2015**



198

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y**  
**ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**

REGlamento de ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Brindar asistencia técnica a las unidades orgánicas y órganos desconcentrados de la Dirección Regional de Salud de Tumbes, para el logro de los objetivos funcionales de los sistemas y procesos de planeamiento, desarrollo institucional, presupuesto e inversión en salud y para el cumplimiento de las normas legales correspondientes.

Organizar los niveles de atención y administración de las entidades de salud del Estado que brindan servicios en la región, en coordinación con los gobiernos locales.

x) Aprobar los expedientes técnicos provenientes de entidades del sector público así como de organismos cooperantes, en materia de mejoramiento de la infraestructura, equipamiento o ambos, de nuevas construcciones nuevas y/o nuevo equipamiento de los establecimientos de salud.

y) Participar en la evaluación de establecimientos de salud de su jurisdicción respecto a la implementación y/o equipamiento respectivo y demás trámites sobre la autorización de funcionamiento.

z) Evaluar la información sobre el estado de operatividad de los equipos en los establecimientos de salud, el registro de equipamiento biomédicos y electromecánicos bajo su jurisdicción.

aa) Diseñar y establecer metodologías de planeamiento, programación, ejecución, evaluación y control de los programas y actividades como herramientas de gestión dentro de la institución.

bb) Promover la gestión por resultados y definir los indicadores de gestión que la Dirección Regional de Salud requiere para realizar el seguimiento y evaluación del avance en la consecución de los objetivos y metas, en coordinación con las Unidades Orgánicas del Sector

cc) Formular el Plan Estratégico Sectorial participando en la evaluación de la gestión institucional

dd) Evaluar el grado de cumplimiento de las metas físicas presupuestarias en términos de eficiencia y eficacia para lograr los objetivos a mediano plazo

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**

El presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Que he tenido a la vista

**César Arturo Vásquez Acosta**  
FEDATARIO TITULAR

R.E.R. N° 00126-2014/GOB. REG. TUMBES-P  
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes

FECHA 11 FEB 2015

147

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y**  
**ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**

**REGlamento de ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES**



Realizar el proceso de programación, formulación, evaluación y control del presupuesto de las actividades en la Dirección Regional de Salud de acuerdo a las normas vigentes.

Controlar la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en el presupuesto y sus modificaciones



Gestionar la asignación de recursos ante el Pliego del Gobierno Regional y Ministerio de Economía y Finanzas

Evaluar la ejecución presupuestal, informando sus resultados a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y a la instancia superior de conformidad a las normas que regulan el proceso presupuestario



Formular y evaluar el Programa Multianual de inversiones y el Programa Anual de Inversiones de la Dirección Regional de Salud de Tumbes.

Emitir opinión técnica sobre convenios y acuerdos que involucren proyectos de inversión pública

Formular y mantener actualizados los documentos de gestión Institucional

Brindar asistencia técnica en el análisis de procesos de implementación de los modelos organizacionales y aplicación de las normas técnicas

Revisar permanentemente la estructura orgánica y funciones de la Dirección Regional de Salud y de sus órganos desconcentrados, proponiendo los cambios necesarios



Asesorar a la Alta Dirección en la definición de la política en materia de cooperación internacional del sector salud, en coordinación con la oficina descentralizada del Ministerio de Relaciones Exteriores y la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI



Contribuir al desarrollo de las relaciones internacionales de la Dirección Regional de salud con los organismos internacionales multilaterales, bilaterales y otros que brindan cooperación internacional técnica y financiera para mejorar la salud de la población

Las demás funciones que le asigne el jefe superior.



**GOB. REGIONAL TUMBES**  
El presente documento es  
**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
Que ha tenido a la vista

Cesar Arturo Vásquez Acosta  
FEDATARIO TITULAR  
R.E.R. N° 00120/2013/SOR REG. TUMBES-P  
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes  
FECHA 11 FEB 2015

146

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y**  
**ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES

**04.2 OFICINA DE ASESORIA JURÍDICA**

**Artículo 378°.-** La Oficina de Asesoría Jurídica encargada de brindar asesoramiento jurídico legal que requieren las unidades orgánicas, depende del Director Regional y tiene las siguientes funciones:

- a) Opinar, informar y absolver las consultas de carácter jurídico y legal que le formulen las unidades orgánicas de la Dirección Regional de Salud de Tumbes y sus órganos desconcentrados.
- b) Visar los proyectos de normas y/o directivas legales que deban ser aprobados por la Dirección General.
- c) Visar los proyectos de resoluciones directorales sometidos a su consideración.
- d) Emitir dictámenes de carácter jurídico que le sean solicitados por las unidades orgánicas de la Dirección Regional de Salud de Tumbes y sus órganos desconcentrados.
- e) Recopilar, sistematizar, concordar y difundir la legislación sanitaria y administrativa de relevancia para la Dirección Regional de Salud de Tumbes y sus órganos desconcentrados; y mantener actualizada la normatividad interna.
- f) Coordinar con la Procuraduría Pública del Gobierno Regional respecto de las acciones judiciales relacionadas con la Dirección Regional de Salud de Tumbes y sus órganos desconcentrados, cuya representación y defensa judicial le fuera delegada expresamente.
- g) Opinar, informar y absolver las consultas que formulen la dirección regional, órganos de línea, apoyo y control del Ministerio de Salud, en materia de derecho sanitario, con énfasis en la responsabilidad derivada de la actividad sanitaria y aspectos jurídicos relacionados con la historia clínica.
- h) Realizar las actuaciones de prueba conforme a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento el Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

**GOB. REGIONAL TUMBES**



El presente documento es  
**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
Que he tenido a la vista

380

**César Arturo Vásquez Acosta**  
FEDATARIO TITULAR

R.E.P. N° 00126-2014/GOB REG TUMBES-P  
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes

FECHA **11 FEB 2015**

193

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y**  
**ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**

REGlamento DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES



Actuar las pruebas que crea necesario y examinarlas, para evacuar pronunciamientos, dictámenes, informes y demás instrumentos técnicos que se requiera.



Las demás funciones que le asigne el jefe superior.

**04.3 OFICINA DE GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES**



**Artículo 379°.-** La Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres depende del Director Regional, presta apoyo en lo concerniente al planeamiento, programación, ejecución y supervisión de las acciones de defensa regional que requiera la Dirección Regional de Salud Tumbes, teniendo las siguientes



funciones:

a) Conducir el proceso de estudio y planeamiento de la defensa regional, prevenir los riesgos y establecer los servicios para preservar y recuperar la salud de la población en situación de emergencia, causadas por epidemias y/o desastres.



b)

Proponer y difundir las normas, directivas, metodologías e instrumentos, estableciendo las condiciones necesarias para que los establecimientos de salud según su ámbito geográfico, sean acreditados como seguros frente a situaciones de emergencias y desastres, en concordancia con los órganos competentes de la Dirección de Salud, Gobierno Regional de Tumbes y Ministerio de Salud.



d)

Desarrollar capacidades sectoriales para la movilización y desmovilización de los recursos para la atención y control que la Dirección de Salud haya dispuesto en la atención de la salud de la población declarada en emergencia por epidemias o desastres naturales.

Identificar los objetivos, metas y estrategias de prevención, intervención y control de emergencias y desastres en su ámbito geográfico y asignar a las entidades públicas y privadas del sector, las responsabilidades de acción inmediata, soporte logístico y apoyo con recursos humanos, según



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**



El presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Que he tenido a la vista

**César Arturo Vasquez Acosta**  
FEDATARIO TITULAR

R.E.P. Nº 00126-2014/GOB. REG. TUMBES-P  
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes

**11 FEB 2015**

FECHA

144

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y**  
**ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**

**REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES**

las normas y procedimientos que se establezcan en el marco legal del SINAGERD.

Disponer las medidas necesarias y oportunas para proteger y recuperar la salud de la población afectada por situaciones de emergencia y desastres, en su ámbito geográfico.

Desarrollar acciones para identificación de peligros y evaluación de la vulnerabilidad y riesgos en los establecimientos de Salud y servicios médicos de apoyo.

Habilitar y lograr que se mantengan equipos de asistencia técnica para la intervención sanitaria, controlar las causas o aminorar los efectos de brotes epidémicos, emergencias y desastres.

Establecer instrumentos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre.

Organizar, coordinar y dirigir la respuesta sectorial en situaciones de epidemias, emergencias sanitarias y desastres en la jurisdicción logrando la coordinación y apoyo para la recuperación y rehabilitación de los servicios de salud

Conducir y ejecutar coordinadamente con los órganos competentes la prevención y control de riesgos y daños de emergencias y desastres.

Evaluar a nivel local y regional la capacidad de respuesta del sector salud para la atención de emergencias y desastres en la salud de la población, para la previsión y toma oportuna de decisiones.

l) Brindar la atención en situaciones de emergencias y desastres a las personas afectadas, así como cubrir necesidades de salud pública.

m) Formular normas y planes en el marco de la Ley del SINAGERD.

n) Evaluar, organizar, supervisar, fiscalizar y ejecutar los procesos de gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de nuestra competencia.

o) Coordinar y articular la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD.

**GOB. REGIONAL TUMBES**

El presente documento es  
**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
Que he tenido a la vista

**César Arturo Vásquez Acosta**  
FEDATARIO TITULAR

R.E.R. Nº 00126-2014/GOB. REG. TUMBES-P  
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes

FECHA: **11 FEB 2015**

143

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y**  
**ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**

REGlamento DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES



- p) Promover la participación e integración de las entidades que brindan servicios de salud, entidades públicas, sector privado y la ciudadanía en general para la operatividad de los procesos del SINAGERD.  
Coordinar la articulación de sus decisiones en el marco y armonización de la política Nacional de gestión del Riesgo de Desastres, con otras  
Las demás funciones que le sean asignadas por su jefe superior.



**CAPITULO V**

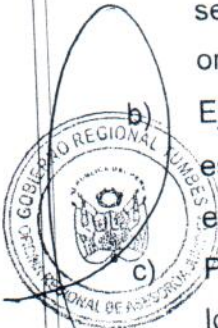
**05. ORGANOS DE APOYO**

**05.1 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE DMINISTRACION**

**Artículo 380°.-** La Dirección Ejecutiva de Administración depende del Director

Regional, es el órgano de apoyo responsable de la conducción en los sistemas de Logística y Seguros y demás actividades de ejecución presupuestal en la Dirección Regional de Salud, teniendo las siguientes funciones:

a) Supervisar el proceso logístico integrado para la provisión de bienes y servicios en la calidad, cantidad y oportunidad requerida por las unidades orgánicas.



b) Ejecutar el presupuesto asignado para el logro de los objetivos estratégicos y funcionales y participar en su formulación y programación, en concordancia con la normatividad vigente.

c) Producir e integrar la información contable, presupuestal, financiera y logística de la Dirección Regional de Salud de Tumbes, para la toma de decisiones y reportes a las instancias establecidas.



d) Supervisar y evaluar la correcta aplicación y cumplimiento de los procesos técnicos de los sistemas administrativos, así como de las actividades de ejecución presupuestal, en los órganos desconcentrados de la Dirección Regional de Salud de Tumbes.

e) Controlar, supervisar, monitorear y evaluar el cumplimiento de los procesos de aseguramiento, planes de atención, aplicación de tarifas, metas de cobertura, estándares de atención de salud, para garantizar que



383

**GOB. REGIONAL TUMBES**



El presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Que he tenido a la vista

**César Arturo Vásquez Acosta**  
FEDATARIO TITULAR

R.E.R. N° 00126-2014-00001-00001-00001  
Sólo para uso en el Gobierno Regional Tumbes

FECHA

11 FEB 2015

112

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y**  
**ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**

REGlamento DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES

cumplan con las políticas, estrategias, normas y objetivos de aseguramiento público en su ámbito de acción.

Lograr el apoyo administrativo correspondiente de los sistemas de Logística y Economía para la ejecución de los programas y proyectos presupuestales.

g) Difundir las normas y procedimientos de los sistemas administrativos, así como de las actividades de ejecución presupuestal de la Dirección Regional de Salud y sus órganos desconcentrados.

Prever y lograr la disponibilidad del transporte de medicamentos, materiales y equipos críticos, para restablecer y mantener servicios de salud en epidemias, emergencias y desastres.

Movilizar los recursos humanos y transportar los materiales y equipos para restablecer y mantener los servicios de salud para comunidades en emergencia.

i) Mantener disponibles los recursos financieros, materiales y servicios, para la atención inicial e inmediata de epidemias, emergencias y desastres.

k) Organizar, implementar y mantener los servicios de salud para la prevención, protección, recuperación y rehabilitación en materia de salud, en coordinación con los Gobiernos Locales.

Supervisar y mantener en custodia la documentación que ingresa a la Dirección Regional de Salud, estableciendo áreas de archivo.

m) Delimitar mediante áreas el ingreso y egreso de documentación que expida la Dirección Regional de Salud.

n) Coordinar los procesos de selección de las adquisiciones y contrataciones de la Unidad Ejecutora a su cargo de acuerdo a Ley de Adquisiciones y Contrataciones del Estado.

Producir e integrar la información contable, presupuestal, financiera y logística de la Dirección de Salud, para la toma de decisiones y reportes a las instancias establecidas

p) Elaborar los estados financieros de la Dirección Regional de salud.

**GOB. REGIONAL TUMBES**

El presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Que he tenido a la vista

César Arturo Vázquez Acosta  
FEDATARIO TITULAR

R.E.R. N° 00125 2011/GOB. REG. TUMBES-P  
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes

FECHA

11 FEB 2015

194

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y**  
**ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Las demás funciones que le asigne el jefe superior.

**05.1.1 OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES**

**381°.-** La Oficina de Logística y Servicios Auxiliares depende de la Ejecutiva de Administración y tiene como objetivo funcional lograr la disponibilidad, oportunidad, eficiencia y calidad de los bienes y servicios requeridos e infraestructura, teniendo a cargo las siguientes funciones:

Effectuar la adquisición, almacenaje, distribución de bienes, así como la contratación de servicios en la calidad, cantidad y oportunidad requerida por las unidades orgánicas.

b) Adecuar, difundir, implementar y hacer cumplir normas sobre gestión de recursos físicos del proceso logístico, en concordancia con la normatividad vigente.

Elaborar el Cuadro valorizado de necesidades de Bienes y Servicios.

Lograr el abastecimiento de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras en la calidad, cantidad, oportunidad y lugar requerido por las unidades orgánicas de la Dirección Regional de Salud de Tumbes, así como por sus órganos desconcentrados, para su funcionamiento y logro de los objetivos y metas establecidas, en el marco normativo vigente.

e) Verificar el cumplimiento de los contratos de adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras, en coordinación con las unidades orgánicas y órganos desconcentrados.

f) Realizar el control patrimonial de bienes muebles e inmuebles de la Dirección Regional de Salud.

g) Programar y contratar el equipamiento y adecuación de la infraestructura e instalaciones de la Dirección Regional de Salud de Tumbes.

h) Elaborar el Plan Anual de Adquisiciones de la Dirección Regional de Salud.

**GOB. REGIONAL TUMBES**



El presente documento es  
**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
Que he tenido a la vista

**César Arturo Vásquez Acosta**  
FEDATARIO TITULAR

R.E.R. N° 00126-2014/GOB. REG. TUMBES-P  
Solo para uso en el Gobierno Regional de Tumbes

FECHA **11 FEB 2015**



140

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y**  
**ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Programar y ejecutar el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura, mobiliario, equipos y vehículos de la Dirección Regional de Salud.

Transportar al personal y materiales así como prestar los servicios complementarios.

Mantener la disponibilidad y calidad de los bienes necesarios para el apoyo logístico al control e intervención sanitaria de epidemias, emergencias y desastres.

Adoptar medidas que cautelen la seguridad física del personal, material, instalaciones, y equipos de la Dirección Regional de Salud.

m) Otras funciones que le asigne el jefe inmediato.

### 05.1.2. OFICINA DE SEGUROS

**Artículo 382°.**-La Oficina de Seguros depende de la Dirección Ejecutiva de Administración, contribuye al sistema de aseguramiento universal de las personas que garantice el ejercicio pleno del derecho a la salud. Tiene a cargo las siguientes funciones:

- a) Aplicar las políticas para la implementación, desarrollo y sostenibilidad del aseguramiento a nivel regional como parte del Sistema Nacional de Aseguramiento.
- b) Vigilar la aplicación de normas, procedimientos y actividades que posibiliten el cumplimiento de los objetivos institucionales.
- c) Verificar la sustentación de los reclamos presentados contra los actos del SIS, y emitir opinión sobre su tratamiento a las Direcciones.
- d) Presentar a la Dirección Regional el Informe de los Estados Financieros, la Memoria Anual, los Planes de la Institución, así como otros documentos de gestión institucional.
- e) Supervisar los mecanismos de pago y las tarifas, verificando la información de servicios emitida por los prestadores y elaborar los informes de liquidación y cobertura.

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**

El presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Que he tenido a la vista



386

**César Arturo Vásquez Acosta**  
FEDATARIO TITULAR

R.E.R. N° 00126-2014/GOB. REG. TUMBES-P  
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes

FECHA

**11 FEB 2015**

139

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y**  
**ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**

REGlamento DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Elaborar y actualizar los protocolos y guías de atención en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas.

g) Capacitar continuamente a los proveedores de salud en procesos operativos, normatividad y resultados de estudios realizados.

h) Verificar la disponibilidad, accesibilidad de los medicamentos e insumos que se emplean en las prestaciones a los beneficiarios.

Coordinar con la Dirección Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas, Dirección de Atención Integral de Salud y Dirección de Calidad en Salud los aspectos relacionados al suministro, prescripción, dispensación, fármaco vigilancia e información a la comunidad sobre medicamentos que el prestador debe implementar en el proceso de mejoramiento continuo de la calidad.

Verificar que los servicios lleguen a la población objetivo y que la calidad de la atención brindada a los afiliados esté de acuerdo a los estándares de calidad.

Administrar los recursos designados a la oficina de aseguramiento.

Dar las facilidades y cooperar con el Representante de ODSIS para el mejor cumplimiento de sus funciones.

m) Administrar los recursos financieros asignados a la Oficina.

n) Ejecutar en coordinación con los órganos de la Dirección Regional el presupuesto institucional y sus programas presupuestarios, participando en la formulación de metas y programación presupuestal en los aspectos correspondientes al plan de beneficios.

o) Analizar la información estadística y evaluar el impacto de las intervenciones en la población vulnerable y objetivo.

p) Identificar los grupos poblacionales que pueden ser potencialmente beneficiarios de aseguramiento

Coordinar las acciones de Salud Integral en el Ámbito Regional.

Otras funciones que le asigne su jefe inmediato.

**GOB. REGIONAL TUMBES**

El presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Que he tenido a la vista



**César Arturo Vásquez Acosta**  
FEDATARIO TITULAR

R.E.R. Nº 00126-2014/GOB. REG. TUMBES-P  
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes

FECHA

**11 FEB 2015**

138

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y**  
**ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**

REGlamento DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES

**05.1.3. OFICINA DE ECONOMIA**

**Artículo 383°.**-La Oficina de Economía depende de la Dirección Ejecutiva de Administración, encargada de regular y/o establecer los procedimientos de carácter contable y está a cargo de las siguientes funciones:

Planificar, organizar y coordinar las actividades referidas al sistema de economía.

b) Ejecutar el presupuesto asignado de la Dirección Regional de Salud de Tumbes.

c) Controlar y supervisar la ejecución de los recursos provenientes de diferentes fuentes de financiamiento, asignados a la Dirección Regional de Salud de Tumbes.

Realizar un adecuado y oportuno registro de las operaciones contables, en los libros principales y auxiliares.

e) Realizar el registro y procesamientos de las operaciones en el módulo contable del sistema SIAF-SP.

f) Realizar el control interno previo, simultáneo y posterior de los documentos sustentatorios de la adquisición de bienes y servicios de la Dirección Regional de Salud de Tumbes.

g) Sistematizar la información contable, financiera y de ejecución presupuestal de la Dirección Regional de Salud.

h) Evaluar periódicamente, la situación financiera de los resultados de la gestión presupuestal.

i) Programar y consolidar los recursos financieros de acuerdo a las asignaciones presupuestales aprobadas.

j) Realizar la formulación de los estados financieros y presupuestarios de la Dirección Regional de Salud Tumbes, mensuales y anuales.

k) Salvaguardar el dinero y los valores que deben mantenerse en custodia.

l) Recepcionar los ingresos captados por los establecimientos de salud, por la prestación de servicio y la venta de medicinas.



**GOB. REGIONAL TUMBES**  
El presente documento es  
**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
Que he tenido a la vista

**César Arturo Vásquez Acosta**  
FEDATARIO TITULAR  
R.E.R. N° 00126-2014/GOB. REG. TUMBES-P  
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes  
FECHA **11 FEB 2015**

388

137

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y**  
**ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**

  
m) Efectuar los depósitos en las entidades financieras autorizadas de acuerdo a las normas establecidas, realizando el debido control mediante los registros correspondientes.


n) Prácticas arqueos sorpresivos de fondos a los diferentes establecimientos de salud.

o) Cumplir las normas y procedimientos de los sistemas administrativos de contabilidad y tesorería para asegurar la eficiencia en la administración de los recursos financieros asignados.

p) Realizar en forma oportuna, la rendición de las remesas que se reciben en calidad de encargos de otras instituciones.

r) Otras funciones que le asigne el jefe inmediato.

**05.1.4 UNIDAD DE CONTROL PATRIMONIAL**

  
**Artículo 384°.-** La Unidad de Control Patrimonial depende de la Dirección Ejecutiva de Administración, encargada de ejecutar periódicamente la verificación de los bienes patrimoniales, está a cargo de las siguientes funciones

a) Formular y aplicar normas para verificar la existencia, estado y condiciones de utilización de los bienes con los que dispone la Dirección Regional de Salud Tumbes.

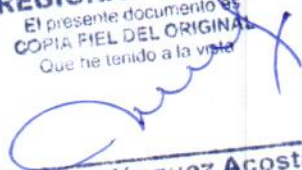
Mantener actualizado el Margesí de Bienes, Muebles, Enseres e Inmuebles de la Dirección Regional de Salud, así como el Sistema de Control de Activos Fijos (SCAF) velando por su custodia y conservación.

c) Efectuar el Inventario Físico de Bienes, así como el registro, control y actualización patrimonial, efectuar la codificación y rotulación de los bienes muebles.

d) Ejecutar periódicamente la verificación de los bienes patrimoniales y la de su destino.

e) Llevar el control de ingreso y salida de los Bienes Patrimoniales, además las Altas y Bajas de los Bienes del Activo Fijo

**GOB. REGIONAL TUMBES**  
El presente documento es  
**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
Que he tenido a la vista

  
**César Arturo Vásquez Acosta**  
FEDATARIO TITULAR  
R.E.R. N° 00126-2014/GOB. REG. TUMBES-P  
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes  
FECHA **11 FEB 2015**

136

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y**  
**ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**

REGlamento de ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES



Capacitar al personal de los establecimientos de salud, para el correcto y uso y control de los Bienes Patrimoniales

Procesar electrónicamente, de acuerdo a los requerimientos institucionales y de la Superintendencia de Bienes Nacionales, el Inventario Físico General de la Entidad (Activos Fijos, Bienes No Depreciables); previa conciliación de sus importes con el de los registros patrimoniales y los contables.

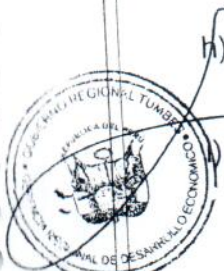
Organizar, dirigir, coordinar y supervisar el funcionamiento de la Oficina de archivo de la Dirección Regional de Salud

Asegurar los documentos de la oficina de archivo de la Dirección Regional de Salud

**05.2 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS**

**Artículo 385°.-**La Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos dependen del Director Regional y es responsable de la administración, desarrollo y bienestar del personal, tiene las siguientes funciones asignadas:

- a) Proponer a la Dirección Regional la programación de necesidades, selección, contratación, registro y asignación del personal a los puestos de trabajo o cargos vigentes así como controlar su asistencia y permanencia en el horario de trabajo.
- b) Promover la formación, capacitación y el desarrollo de los recursos humanos y articular los servicios de salud en la docencia e investigación y proyección a la comunidad.
- c) Realizar procesos técnicos de ingreso, desarrollo y término del vínculo laboral del personal institucional de salud (incluye nombramiento y designación del personal de confianza).
- d) Lograr la sistematización de la información estadística de los recursos humanos en coordinación con la Oficina de Estadística, Informática y



390

**GOB. REGIONAL TUMBES**

El presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Que he tenido a la vista



**César Arturo Vásquez Acosta**  
FEDATARIO TITULAR

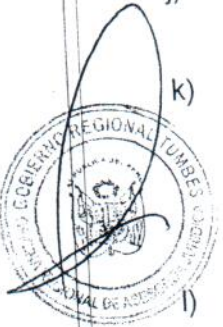
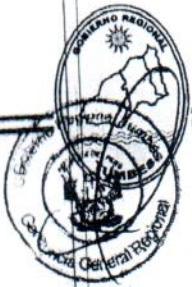
R.E.R. N° 00126-2014/GOB. REG. TUMBES-P  
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes

FECHA: 11 FEB 2015

135

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y**  
**ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES



Telecomunicaciones de la Dirección Regional de Salud y de sus órganos desconcentrados.

Proponer los desplazamientos del personal en la dependencia y/o puestos de trabajo, tales como comisión de servicios, destaque, permuta, rotación y reasignación del personal de acuerdo a las necesidades de recursos humanos y las disposiciones legales pertinentes.

Resolver y absolver las consultas, peticiones y reclamos laborales en distintas instancias administrativas dentro de su competencia.

Brindar el apoyo necesario a los órganos competentes para la evaluación y calidad de los recursos humanos, teniendo en cuenta la evaluación del desempeño según competencias y perfil requerido.

Identificar e implementar las estrategias y servicios para lograr el bienestar de los recursos humanos y crear un clima laboral adecuado.

Emitir opinión técnica sobre la aplicación de normas vinculadas a la administración de personal.

j) Supervisar la correcta aplicación de los beneficios otorgados por norma expresa a los servidores nombrados y/o contratados

k) Desarrollar y mejorar continuamente la cultura organizacional de la Dirección Regional de Salud de Tumbes basada en el compromiso individual de sus recursos humanos con la visión, misión y objetivos estratégicos y la política u objetivos sectoriales.

l) Identificar necesidades y prioridades regionales de investigación en salud.

m) Evaluar sistemáticamente los resultados y el impacto de las estrategias de capacitación.

n) Coordinar con los órganos correspondientes la ejecución de los Programas de Residentado, Servicio Rural Urbano Marginal de Salud y de Internado de los Profesionales de la Salud, en concordancia con la normatividad vigente.

o) Supervisar, monitorear y evaluar el proceso de gestión y desarrollo de Recursos Humanos.

**GOB. REGIONAL TUMBES**  
El presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Que he tenido a la vista

**César Arturo Vásquez Acosta**  
FEDATARIO TITULAR  
R.E.R. N° 00126-2014/GOB. REG. TUMBES-P  
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes  
FECHA 11 FEB 2015

131

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y**  
**ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES

- p) Evaluar periódicamente y de manera sistemática los logros alcanzados por la región de materia sanitaria.  
Coordinar y participar en la planificación del desarrollo del potencial humano para la salud a nivel sectorial en la jurisdicción.  
Disponer, supervisar y monitorizar que se establezca en la unidad orgánica y en el ámbito de su competencia, el control previo, simultáneo y posterior.
- q) Proponer y evaluar en el marco de la educación permanente en salud, convenios con instituciones que oferten al personal de salud programas de actualización y perfeccionamiento.
- r) Actuar en los procesos disciplinarios de manera imparcial, amparados en la legislación vigente y en su Reglamento
- s) Planifica y coordina las normas, procedimientos y políticas de educación para la salud a nivel institucional
- t) Coordina la ejecución de las Investigaciones científicas y operativas de los trabajadores de salud en la Dirección Regional de Salud de Tumbes.
- u) Organiza, coordina, planifica y evalúa las normas, procedimientos y políticas del Comité Regional de SERUMS
- v) Contribuir a mejorar el nivel de salud y la calidad de vida de los Trabajadores mediante acciones preventivas promocionales
- w) Aplicar la política institucional y disposiciones legales relativas al sistema de remuneraciones y pensiones de acuerdo a Ley
- x) Las demás funciones que le sean asignadas por el jefe superior.
- y) Las demás funciones que le sean asignadas por el jefe superior.
- z) Las demás funciones que le sean asignadas por el jefe superior.

**05.3 OFICINA DE ESTADISTICA, INFORMATICA, COMUNICACIONES E IMAGEN INSTITUCIONAL**

**Artículo 386°.-** La Oficina de Estadística, Informática, Comunicaciones e Imagen Institucional depende del Director Regional es el órgano responsable de la producción, análisis y difusión de la información del sector Salud, así como de la

**GOB. REGIONAL TUMBES**

El presente documento es  
**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
Que he tenido a la vista



392

**César Arturo Vásquez Acosta**

FEDATARIO TITULAR

R.E.R. N° 00126-2014/GOB. REG. TUMBES-P  
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes

FECHA **11 FEB 2015**

133

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y**  
**ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**

REGlamento DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES

administración de los recursos informáticos de la DIRESA Tumbes está a cargo de las siguientes funciones:

- a) Planificar, desarrollar y ejecutar la política y los planes de desarrollo de la plataforma informática de la Dirección Regional de Salud.
- b) Administrar y difundir la información estadística de salud para el proceso de gestión en sus diferentes niveles.
- c) Efectuar la recolección, procesamiento de datos, consolidación, análisis y difusión de la información estadística de salud, según las normas establecidas en el ámbito de su competencia.
- d) Producir, analizar y publicar las estadísticas relacionadas a las condiciones de vida y problemas de salud sobre hechos vitales, morbilidad y recursos de salud.
- e) Aplicar en los Establecimientos de salud a nivel regional normas y procedimientos estandarizados para el requerimiento y procesamiento de la información.
- f) Proporcionar la información del Sector a los Organismos que requieran.
- g) Sistematizar la consolidación y producción de la información estadística e indicadores de salud para la toma de decisiones a todo nivel.
- h) Evaluar y proponer los sistemas de información institucionales.
- i) Consolidar la información necesaria para el análisis de la situación de salud a nivel regional y nacional.
- j) Proveer el soporte de recursos tecnológicos a los sistemas de información institucionales.
- k) Implementar los planes, normas, procedimientos de contingencia, seguridad en el área de informática en la Dirección Regional de Salud. Supervisar el óptimo funcionamiento del sistema informático de acuerdo a las normas establecidas.
- m) Administrar los sistemas operativos, bases de datos y demás servidores de la Dirección Regional de Salud.

**GOB. REGIONAL TUMBES**

El presente documento es  
**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
Que he tenido a la vista



**César Arturo Vásquez Acosta**

FEDATARIO TITULAR

R.E.R. Nº 00126-2014/GOB. REG. TUMBES-P  
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes

FECHA **11 FEB 2015**

393



132

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y**  
**ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**

REGlamento DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES



n) Elaborar las configuraciones estandarizadas para un adecuado mantenimiento informático corporativo de equipo, bases de datos y sistemas de la Dirección Regional de Salud.

Supervisar la seguridad del sistema y la red de comunicaciones con los servicios de Internet y correo electrónico que interconecta las oficinas de la Dirección Regional de Salud.

Diseñar, rediseñar y mejorar continuamente el proceso de información para la salud y el proceso de desarrollo informático.

Elaborar las prescripciones técnicas para la estandarización de los sistemas, servicios y programas informáticos.

r) Lograr la recolección, procesamiento de datos, consolidación, análisis y difusión de la información estadística de salud, según las normas establecidas en el ámbito de su competencia.

s) Diseñar las Redes de Comunicación básicas y de servicios avanzados que sean de interés para la Dirección Regional de Salud.

t) Las demás funciones que le sean asignadas por su jefe superior.

u) Conducir el sistema de comunicación de la Dirección Regional de Salud

v) Establecer estrategias de imagen, prensa y comunicación social de la DIRESAT., dirigida a la población

w) Investigar y analizar la información en los sistemas de las comunicaciones locales, nacionales e internacionales para la toma de decisiones y el desarrollo de la imagen y la difusión masiva.

x) Analizar la información relevante para la toma de decisiones de la Dirección Regional de Salud y como insumo del MINSa.

y) Proponer los objetivos y estrategias de comunicación que respalden la imagen interna y externa de la DIRESAT en su jurisdicción como parte de la imagen sectorial y nacional.

z) Las demás funciones que le sean asignadas por su jefe superior.

**GOB. REGIONAL TUMBES**  
El presente documento es  
**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
Que he tenido a la vista

**César Arturo Vásquez Acosta**  
FEDATARIO TITULAR  
R.E.R. N° 00126-2014/GOB. REG. TUMBES-P  
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes  
FECHA 11 FEB 2015

138

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y**  
**ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES

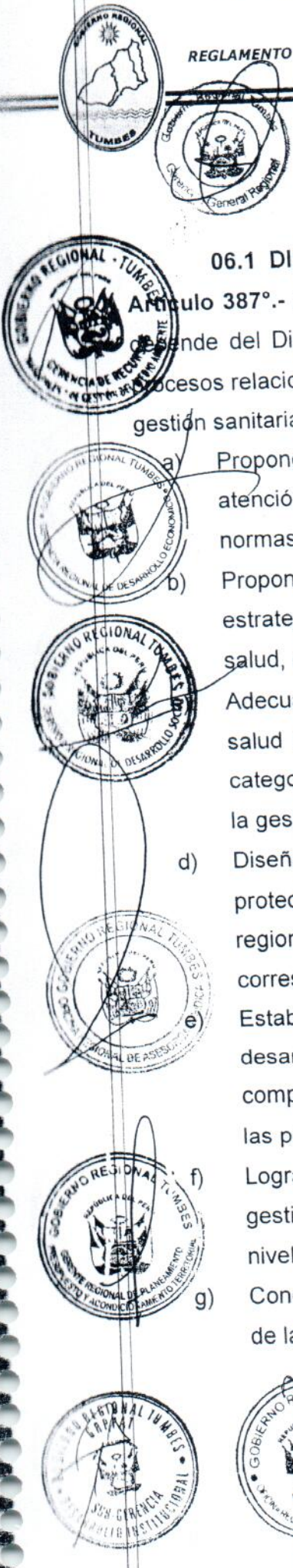
**CAPITULO VI**

**06. ORGANOS DE LINEA**

**06.1 DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD DE LAS PERSONAS**

**Artículo 387°.-** La Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas órgano de línea, depende del Director Regional, es el órgano de línea técnico normativo en los procesos relacionados a la atención integral, servicios de salud, calidad en salud y gestión sanitaria, está a cargo de las siguientes funciones generales:

- a) Proponer y difundir las políticas Regionales y normas complementarias de atención integral a la salud de las personas en el marco de las políticas y normas nacionales.
- b) Proponer las políticas regionales de salud, prioridades sanitarias y estrategias de atención de salud de las personas y la atención integral de salud, con alcance sectorial e institucional.
- c) Adecuación de las normas, supervisión y evaluación de la atención de la salud de las personas en las diferentes etapas de vida, así como la categorización, acreditación y funcionamiento de los servicios de salud y la gestión sanitaria de la región.
- d) Diseñar, normar, evaluar y mejorar continuamente el proceso de protección, recuperación y rehabilitación de la salud en el sector a nivel regional, para la asignación y logro de los objetivos funcionales correspondientes en el marco de las políticas y normas nacionales.
- e) Establecer las normas Regionales, supervisar y evaluar la ejecución y el desarrollo de las estrategias sanitarias nacionales del ámbito de competencia y de los programas de atención integral por etapa de vida de las personas, familia y comunidad en el contexto de ladescentralización.
- f) Lograr la mejora y aplicación de las metodologías e instrumentos para la gestión sanitaria descentralizada en el ámbito de salud de las personas a nivel institucional y sectorial.
- g) Conducir y adecuar al nivel regional el sistema de Gestión de la Calidad de la atención en los ámbitos institucional y sectorial.



395

**GOB. REGIONAL TUMBES**  
El presente documento es  
**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
Que he tenido a la vista

**César Arturo Vásquez Acosta**  
FEDATARIO TITULAR  
R.E.R. Nº 00125-2014/GOB. REG. TUMBES-P  
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes

FECHA 14 FEB 2015

130

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y**  
**ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**

**REGlamento DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES**

a) Proponer metodologías para la elaboración del Plan Institucional y formular el Plan Operativo de la Dirección Ejecutiva de Salud de las personas.

brindar asistencia técnica a la Dirección de Red de Salud y Hospital Regional para la aplicación de las normas y protocolos de atención de salud, establecidos por el Ministerio de Salud, así como para el mejoramiento de la calidad en la atención de Salud.

Monitorear, supervisar y evaluar el funcionamiento de la Dirección de Red, Micro Redes de Salud y Hospital Regional en la jurisdicción.

Participar conjuntamente con la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico en el diseño e implementación de las herramientas relacionadas con la gestión económica y financiera de los servicios de salud a nivel regional.

Participar en la gestión de los proyectos de cooperación externa relacionado a la salud de las personas.

Participar en el proceso descentralización sectorial en el campo de competencia.

g) Participar en la evaluación de la aplicación de los fondos destinados al financiamiento de las estrategias sanitarias nacionales y regionales en el ámbito de competencia, conjuntamente con la Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Dirección Ejecutiva de Administración y otras instancias de la Dirección Regional de Salud.

h) Identificar y priorizar las investigaciones operativas que permitan el mejoramiento de las intervenciones sanitarias en el ámbito de competencia.

Mantener niveles de coordinación estrecha con otras instancias.

Las demás funciones que le sean asignadas por su jefe superior.

**GOB. REGIONAL TUMBES**

El presente documento es  
**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
Que he tenido a la vista

**César Arturo Vásquez Acosta**  
FEDATARIO TITULAR

R.E.R. Nº 00126-2014/GOB. REG. TUMBES-P  
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes

FECHA **11 FEB 2015**

396

129

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y**  
**ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**

REGlamento de ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES

**06.1.1 DIRECCION DE ATENCION INTEGRAL DE SALUD**

**Artículo 388°.-**La Dirección de Atención Integral de Salud, depende de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, encargada de conducir las políticas de desarrollo de la atención integral de salud en la Dirección Regional de Salud y

realiza las siguientes funciones:

a) Proponer las políticas y normas complementarias para la atención integral de salud.

b) Identificar y proponer los objetivos y metas de largo, mediano y corto plazo en la atención integral de salud y desarrollar las estrategias regionales para lograrlos, estableciendo estrategias de: Salud Bucal, Salud Ocular y Prevención de la Ceguera, Salud Sexual y Reproductiva, Inmunizaciones, Transmisión Sexual VIH/SIDA, Alimentación y Nutrición Saludable, Malaria y Otras Enfermedades Metaxenicas, Salud Mental y Cultura de Paz, Prevención y Control del TBC, Zoonosis, Salud Familiar, Atención de Personas Afectadas por Contaminación con Metales Pesados y otras Sustancias Químicas, Prevenciones y Control de Daños No Transmisibles

c) Difundir, supervisar y evaluar el cumplimiento de la normatividad técnica, directivas y procedimientos referidos al proceso de protección, recuperación y rehabilitación de la salud, para cumplir los objetivos y metas sanitarias propuestas.

d) Supervisar y evaluar las diversas estrategias de atención integral de salud, con el propósito de dar solución a las necesidades de salud de la población.

e) Planificar, ejecutar y evaluar las actividades de monitoreo, supervisión y evaluación del programa vaso de leche, para mejorar la calidad de vida de los beneficiarios

f) Realizar la vigilancia sanitaria y nutricional de los productos alimenticios que constituyen la ración del programa vaso de leche, según las RM N° 451-2006/MINSA y DS N° 007-98-SA.

**GOB. REGIONAL TUMBES**

El presente documento es  
**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
Que he tenido a la vista



397

**César Arturo Vásquez Acosta**  
REDATARIO TITULAR

R.E.R. N° 00126-2014/GOB. REG. TUMBES-P  
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes

FECHA **11 FEB 2015**

128

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y**  
**ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**

REGlamento DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES

g) Vigilar el cumplimiento de los valores nutricionales mínimos de la ración diaria y atención de los siete días de la semana a los niños y niñas menores de seis años beneficiarios del programa vaso de leche, valores establecidos en la RM N° 711-2002-SA/DM.

Proponer y/o adoptar guías, protocolos y procedimientos relacionados a la atención integral de salud.

Brindar asistencia técnica en la implementación de atención integral de salud a las Microrredes y Hospital Regional "José Alfredo Mendoza Olavarría" Jamo II-2

Coordinar, programar, implementar, monitorear, controlar, supervisar y evaluar actividades de las etapas de vida, estrategias sanitarias y componentes Especiales.

Participar en el compromiso ejecución y monitoreo del presupuesto asignado para el cumplimiento de las actividades.

l) Análisis de la información de las etapas de vida y estrategias sanitarias.

m) Organizar campañas de atención integral a zonas alejadas y priorizadas.

n) Monitorear y Evaluar los procesos de las Atención Integral de Salud.

o) Ejecutar en coordinación con los Gobiernos Locales de la Región, acciones efectivas que contribuyan a elevar los niveles nutricionales de la población de la región.

p) Efectuar investigaciones científicas para determinar causas de epidemias y elaborar normas de prevención y tratamiento de las mismas en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Epidemiología y CPCED.

q) Otras funciones que le asigne el jefe inmediato.

### 06.1.2 DIRECCION DE SERVICIOS DE SALUD

**Artículo 389°.-** La Dirección de Servicios de Salud, depende de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, encargado de proponer normas y estrategias y controlar el cumplimiento de las mismas tiene asignadas las funciones:

**GOB. REGIONAL TUMBES**

El presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Que he tenido a la vista



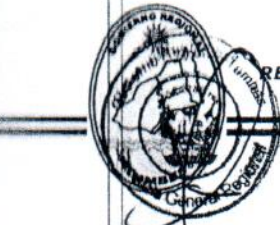
398

**César Arturo Vásquez Acosta**  
FEDATARIO TITULAR

R.E.R. N° 00126-2014/GOB. REG. TUMBES-P  
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes

FECHA

**11 FEB 2015**



127

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y**  
**ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Proponer políticas y normas complementarias para los servicios de salud de las Entidades públicas y privadas.

Supervisar y fiscalizar los servicios de salud públicos y privados.

Otorgar certificados de categorización de establecimientos de salud públicos y privados en su ámbito de acción conforme a la normatividad nacional.

d) Difundir y velar por el cumplimiento de las normas técnicas y estándares para el desarrollo de la infraestructura, equipamiento y tecnologías para la salud en el ámbito sectorial.

e) Difundir, supervisar y evaluar el cumplimiento de las normas de categorización, habilitación y funcionamiento de los servicios de salud, en el marco de la normatividad vigente.

Lograr la efectividad del funcionamiento de la red de centros de hemoterapia y bancos de sangre de acuerdo a la normatividad vigente.

Conducir el Sistema de Referencia y Contra referencia en la jurisdicción, coordinando con otros sectores, instituciones o instancias cuando sea necesario, en el marco normativo y técnico vigente.

h) Participar en el diseño e implementación de estrategias para la atención de salud a las personas con menores recursos.

Evaluar y proponer las prioridades de desarrollo de los servicios de salud de manera concertada con los niveles operativo así como sus estrategias de implementación.

j) Supervisar el cumplimiento de las normas de categorización y funcionamiento de los servicios de salud en el marco de la normatividad.

k) Contribuir en la satisfacción de usuario garantizando servicios de salud adecuados al modelo de atención integral.

Proponer estrategias que permitan articular los servicios de salud tanto del sector público como privado.

**GOB. REGIONAL TUMBES**



El presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Que he tenido a la vista

399

**César Arturo Vásquez Acosta**  
FEDATARIO TITULAR

R.E.R. N° 00126-2014/GOB. REG. TUMBES-P  
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes

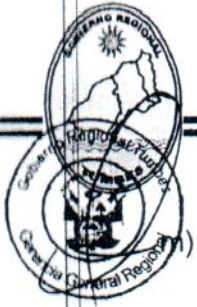
FECHA

**11 FEB 2015**

126

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y**  
**ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES



Proponer estrategias, metodologías e instrumentos para mejorar el funcionamiento de la Dirección de Red de Salud y Hospitales en concordancia con la normatividad vigente.



Prestar asistencia técnica y evaluar a las entidades públicas y privadas en la administración y gestión de los servicios de salud, según las normas y procedimientos establecidos por el Ministerio de Salud.

o) Otras funciones que le asigne el jefe inmediato.



### 06.1.3 DIRECCION DE CALIDAD EN SALUD

**Artículo 390°.-**La Dirección de Calidad en Salud, depende de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas y tiene las siguientes funciones:



a) Difundir las políticas de calidad en los niveles Gerenciales de la Dirección Regional de Salud de Tumbes, Dirección de Red, Microrredes (centros y puestos de salud) que asegure el enfoque de calidad en la misión y visión de la institución.

b) Proponer al nivel gerencial las medidas necesarias acorde con su rol normativo jurisdiccional que favorezcan y faciliten la gestión de la calidad.

c) Proponer e impulsar la incorporación del enfoque de calidad en el Plan Estratégico, Plan Operativo Institucional y otros documentos técnicos normativos de la institución.



d) Impulsar el cumplimiento de los objetivos funcionales señalados en el Reglamento de Organización y Funciones y otros documentos de gestión institucional.

e) Propiciar la formación de Equipos de gestión de la calidad en la Dirección de Red, Microrredes (centros y puestos de salud) según corresponda.



f) Brindar asistencia técnica a los equipos de calidad en salud de la DIRESA, Laboratorio Regional, Dirección de Red, Microrredes y Hospital Regional, en el planeamiento y desarrollo de las diferentes estrategias, métodos e instrumentos del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud.



400

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**

El presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Que he tenido a la vista

**César Arturo Vásquez Acosta**  
FEDATARIO TITULAR

R.E.R. Nº 00126-2014/GOB. REG. TUMBES-P  
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes

FECHA **11 FEB 2015**

125

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y**  
**ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**

REGlamento DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Monitorear, supervisar y evaluar el Plan de Gestión de la calidad en Salud, y los planes de trabajo relacionados a los componentes de la calidad en salud como son: Auditoria de la Calidad en Salud, Acreditación de establecimientos de Salud, Evaluación de encuestas de usuarios en salud, proyectos de mejora continua entre otras.

Fomentar y monitorear las acciones de los equipos de gestión de la calidad de las Microrredes y sus establecimientos de salud.

i) Encuestas de satisfacción de usuarios externos, proyectos de mejora continua, auditoria de la calidad, clima organizacional, seguridad del paciente, acreditación de establecimientos de salud, entre otros.

Fomentar la elaboración e implementación de proyectos y/o planes de mejora continua de la calidad a través de la difusión constante de la metodología.

Fomentar estudios de investigación referidos a la calidad, permitiendo acumular experiencia basada en evidencia científica.

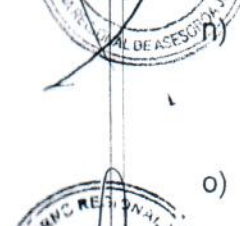
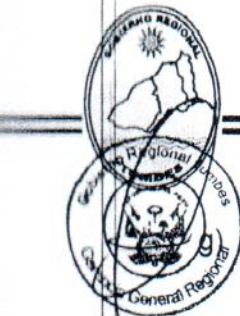
Incentivar y propiciar información organizada de gestión de la calidad en salud que permita tener referencia de la calidad de atención y niveles de satisfacción de los usuarios internos y externos.

m) Informar a la Dirección Regional y otras áreas competentes sobre los resultados de las acciones, avances y situación del sistema de gestión de la calidad en salud.

n) Coordinación con la Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos sobre socialización, sensibilización y capacitación a fin de mejorar el desempeño en el trabajo y la satisfacción del usuario.

o) Coordinar y establecer mecanismos de coordinación y gestión con otras direcciones, áreas programas, etc.

p) Supervisar, Monitorear evaluar y propiciar el trabajo en equipo con los responsables de las áreas de competencia de la Dirección de Calidad, como son: Acreditación de Establecimientos de Salud y servicios



**GOB. REGIONAL TUMBES**

El presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Que he tenido a la vista



**César Arturo Vásquez Acosta**  
FEDATARIO TITULAR

R.E.R. N° 00126-2014/GOB. REG. TUMBES-P  
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes

FECHA **11 FEB 2015**



124

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y**  
**ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES

médicos, auditoría de la calidad en salud, sistema de evaluación de encuestas de usuarios en salud, proyectos de mejora continua y otras.

Recibir información organizada de las acciones de calidad realizadas de las áreas programas y los establecimientos de salud.

Otras funciones que le asigne el jefe inmediato.

**06.2. DIRECCION EJECUTIVA DE PROMOCION DE LA SALUD**

**Artículo 391°.**-La Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud órgano de línea, depende del Director Regional y es la unidad orgánica técnica-normativa responsable de contribuir al desarrollo integral de la persona, familia y comunidad mediante acciones que incidan en los determinantes sociales de la salud en la población; Tiene a cargo las siguientes funciones:

- a) Diseñar, implementar y evaluar las políticas públicas regionales de salud en el campo de la Promoción de la Salud, teniendo en cuenta los enfoques de derechos, equidad, género e interculturalidad.
- b) Impulsar y facilitar la generación de entornos saludables para la construcción de la cultura de la salud, promoviendo el desarrollo y ejercicio de los derechos en la persona, familia y comunidad.
- c) Establecer alianzas estratégicas para la implementación de acciones en promoción de la salud, promoviendo y fortaleciendo espacios de diálogo y concertación con instituciones y organizaciones de la sociedad.
- d) Diseñar e implementar y evaluar normas y procedimientos para la promoción de la salud propuestas a nivel regional.
- e) Conducir la implementación de planes, programas y estrategias para el desarrollo de Promoción de la Salud en el ámbito regional.
- f) Brindar asistencia técnica para diseñar y evaluar planes, programas y proyectos de intervenciones de Promoción de la Salud.
- g) Promover comportamientos saludables, contribuyendo a mantener y mejorar permanentemente la salud de las personas a través del auto cuidado.

**GOB. REGIONAL TUMBES**

El presente documento es  
**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
Que he tenido a la vista



402

**César Arturo Vásquez Acosta**  
FEDATARIO TITULAR

R.E.R. Nº 00126-2014 GOB. REG. TUMBES-P  
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes

FECHA **11 FEB 2015**

123

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y**  
**ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**

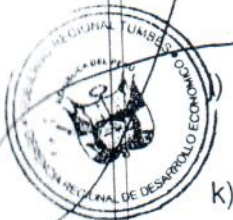
REGlamento DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES



h) Coordinar y desarrollar estudios de investigación y evaluación del impacto de las acciones de Promoción de la Salud y difundir los resultados en aras de fortalecer y/o reorientar las intervenciones a nivel regional y local.

Coordinar con organismos privados y Públicos Descentralizados del Sector Salud a nivel Regional, Órganos desconcentrados de la DIRESA y la comunidad universitaria privada y/o nacional en el marco técnico-normativo para la promoción de la salud nivel regional o local.

Promover y ejecutar en forma prioritaria las actividades de promoción y prevención de la salud.



k) Garantizar y proteger los derechos ciudadanos en salud y promover las responsabilidades ciudadanas y la participación de la población para el mejoramiento de la salud en la región.

Evaluar el impacto de las estrategias de educación para la salud.

Lograr que se desarrollen los contenidos formativos de la educación en salud, valores y conocimientos, para promover la vida y salud de la persona.



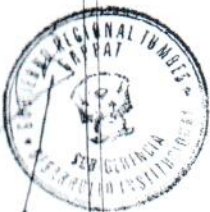
n) Coordinar y concertar acciones intersectoriales para la educación para la salud, con énfasis en colegios, municipios y comunidades.

Evaluar las estrategias de promoción de vida sana y participación comunitaria en salud que se desarrollen en la Dirección de Red de Salud, Hospitales y las entidades correspondientes en la jurisdicción.



p) Concertar acciones intersectorialmente para lograr la participación de la población en el desarrollo de actividades en promoción de vida sana y participación comunitaria en salud en la jurisdicción y evaluar su impacto.

q) Evaluar los requerimientos y distribución de fondos destinados para el financiamiento de las actividades de Promoción de la Salud de la Dirección Regional de Salud o financiamiento por Cooperación Externa en el ámbito de las intervenciones de promoción de la salud en función de las competencias.



403

**GOB. REGIONAL TUMBES**

El presente documento  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Que he tenido a la vista



**César Arturo Vásquez Acosta**  
FEDATARIO TITULAR

R.E.R. N° 00126-2014/GOB. REG. TUMBES-P

Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes

FECHA 11 FEB 2015

122

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y**  
**ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**

**REGlamento DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES**



Formular y aprobar la normativa regional en su ámbito de competencia; y difundir adecuar, cumplir y controlar la aplicación de normas nacionales de promoción de la salud.



Promover y desarrollar experiencias y/o modelos regionales de operación y gestión de la promoción de la salud en el marco de las políticas nacionales.



Conducir y controlar las acciones intersectoriales de promoción de la salud de las personas en la región.

- u) Supervisar, monitorear y evaluar el proceso de promoción de la salud.
- v) Las demás Funciones que le sean asignadas por su jefe superior.

**DIRECCION DE PARTICIPACION COMUNITARIA Y PROMOCION DE VIDA SANA**

**Artículo 392°.-** La Dirección de Participación Comunitaria y Promoción de Vida Sana, Depende de la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud y es la encargada de conducir los procesos de participación comunitaria, empoderamiento social y el establecimiento de las alianzas estratégicas de intersectorialidad en el marco de la promoción de la salud. Tiene las siguientes funciones:



- a) Proponer, implementar y evaluar políticas públicas de alcance regional y local que contribuyan al desarrollo humano y a la construcción de entornos saludables.
- b) Promover comportamientos saludables, contribuyendo a mantener y mejorar la salud física, mental y social de las familias, así como para la construcción de entornos saludables.
- c) Diseñar, monitorizar y evaluar el desarrollo de programas, planes y proyectos intra e intersectoriales para la promoción de vida sana en el ámbito regional.
- d) Implementar y evaluar estrategias contenidos para la promoción de una vida sana en la persona, familia y comunidad con énfasis en el desarrollo



**GOB. REGIONAL TUMBES**  
El presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Que he tenido a la vista

**César Arturo Vásquez Acosta**  
FEDATARIO TITULAR  
R.E.R. Nº 00126-2014/GOB. REG. TUMBES-P  
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes  
FECHA **11 FEB 2015**

121

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y**  
**ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**

REGlamento DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES

y ejercicio de los valores considerando los derechos humanos, equidad de género e interculturalidad.

Promover la salud en la familia como unidad básica de salud para el beneficio de la persona, la comunidad y su entorno.

Desarrollar normas y procedimientos de promoción y vigilancia de una vida sana en la persona por etapas de vida.

Participar en el desarrollo de alianzas estratégicas para la promoción de una vida sana en la persona, familia y comunidad.

Coordinar y desarrollar estudios de investigación y evaluación del impacto de la promoción de comportamientos saludables y difundir sus resultados.

Implementar las políticas para la promoción y ejercicio de derechos y deberes en salud, equidad de género e interculturalidad en la persona, familia y comunidad.

Desarrollar alianzas estratégicas intra e intersectoriales con instituciones y organizaciones sociales para la participación ciudadana propendiendo al ejercicio pleno de ciudadanía y empoderamiento social.

Diseñar, monitorizar y evaluar planes, implementación de programas y proyectos intra e intersectoriales para la promoción de la participación ciudadana en salud en el ámbito regional.

Conducir, implementar y evaluar estrategias de participación comunitaria para la construcción de la cultura de la salud, con énfasis en el desarrollo y ejercicio de valores de salud.

m) Concretar alianzas estratégicas con instituciones y organismos sociales para la promoción de la salud y la participación comunitaria en salud.

n) Coordinar con los centros de formación profesional o técnica, u Organismos Públicos Descentralizados y Órganos Desconcertados de la Dirección Regional de Salud de Tumbes, el marco técnico- normativo adaptado a nuestro contexto regional para la promoción de la salud.

**GOB. REGIONAL TUMBES**



El presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Que he tenido a la vista

**César Arturo Vásquez Acosta**  
FEDATARIO TITULAR

R.E.R. N° 00126-2014/GOB. REG. TUMBES-P  
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes

FECHA

11 FEB 2015

120

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y**  
**ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES



Lograr la elaboración, ejecución y evaluación de planes, programas y proyectos para la promoción de la participación comunitaria en salud, en el ámbito sectorial e intersectorial.

Lograr que las personas asuman la salud física y mental como atributo fundamental para su vida y desarrollo, así como la construcción de entornos saludables.



Lograr la promoción de la salud en la familia como unidad básica de salud, para el beneficio de la persona, la comunidad y su entorno.

Promover el desarrollo de valores de salud y contribuir a su ejercicio para lograr una vida sana, con comportamientos saludables, salud mental y construcción de entornos saludables.



Identificar los objetivos nacionales y regionales y desarrollar estrategias y proyectos para la promoción de una vida sana en la persona, familia y comunidad.

Desarrollar estudios de investigación y evaluación del impacto de las acciones de promoción para una vida sana.



Participar, en coordinación con la Dirección Regional de Educación, en la ejecución de contenidos educativos para la promoción de vida sana en la persona y su entorno social.

Otras funciones que le asigne el jefe inmediato.

### 06.2.2. DIRECCION DE EDUCACION PARA LA SALUD

**Artículo 393°.-**La Dirección de Educación para la salud depende de la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud, es la encargada de conducir los procesos técnicos orientados a establecer la educación para la salud mediante el fomento de estilos de vida saludables en la población en general, interviniendo en los diferentes escenarios del modelo de promoción de la salud. Tiene a cargo las siguientes funciones:



**GOB. REGIONAL TUMBES**



El presente documento es  
**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
Que he tenido a la vista

**César Arturo Vásquez Acosta**  
FEDATARIO TITULAR

R.E.R. N° 00126-2014/GOB. REG. TUMBES-P  
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes

FECHA

11 FEB 2015

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y**  
**ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES

- l) Efectuar el otorgamiento de certificado de uso de registro sanitario de producto importado, así como de libre comercialización de alientos, bebidas y de productos naturales, fabricados y/o elaborados en el país.
- m) Efectuar el otorgamiento de habilitación sanitaria y validación técnica oficial del plan HACCP de fábricas de alimentos y bebidas destinadas al consumo humano.
- n) Otras funciones que le asigne el jefe inmediato.

**06.4.2. DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE**

**Artículo 399°.-**La Dirección de Ecología y Protección del Medio Ambiente, depende de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental y está a cargo de las siguientes funciones:

- a) Proponer las políticas y normas complementarias de ecología, protección del ambiente en el marco de los lineamientos de la política y normas regionales y nacionales.
- b) Identificar y proponer los objetivos y metas de largo, mediano y corto plazo en ecología, protección del ambiente y desarrollar las estrategias regionales para lograrlos.
- c) Monitorear, supervisar y evaluar el impacto de la aplicación de estrategias para lograr el desarrollo de una conciencia ambiental y entornos saludables, que permitan una mejor calidad de vida, en el marco del desarrollo de la cultura de salud de la persona, familia y comunidad, así como medir y evaluar los indicadores de los resultados e impacto esperado.
- d) Proponer las estrategias de prevención y control de los riesgos ambientales, así como del restablecimiento de los daños ambientales que afecten la salud de las personas.
- e) Proponer establecer y supervisar el cumplimiento de normas legales referidas a la protección ambiental, en la jurisdicción, que minimicen los riesgos ambientales químicos, biológicos, ergonómicos, y de seguridad.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
El presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Que he tenido a la vista

César Arturo Vásquez Acosta  
FEDATARIO TITULAR  
R.E.R. Nº 00126-2014/GOB. REG. TUMBES-P  
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes  
FECHA 11.1 FEB 2015

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y**  
**ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES

b) Identificar y proponer los objetivos y metas de largo, mediano y corto plazo en saneamiento básico, higiene alimentaria y zoonosis y desarrollar las estrategias regionales para su logro.

Efectuar el control sanitario de los establecimientos que producen y comercializan alimentos y bebidas de consumo humano.

d) Supervisar la prevención y control de los agentes que deben realizar las Direcciones de Red de Salud, Hospitales y entidades públicas y privadas correspondientes.

Inspeccionar a las entidades públicas y privadas en materia de saneamiento básico, higiene alimentaria y control de zoonosis en la jurisdicción, según las normas y procedimientos establecidos como vigilancia y para la certificación correspondiente según sea el caso.

Sistematizar el registro y control de vertederos domésticos.

Promover planes, programas o proyectos de agua y saneamiento de nivel local, sistemas sostenibles de agua, saneamiento, residuos sólidos del ámbito municipal, vigilancia y control de artrópodos vectores y roedores.

h) Coordinar, asesorar, supervisar y desarrollar la investigación en programas de prevención de la zoonosis a nivel local y regional.

Brindar asistencia técnica y capacitación en saneamiento básico, higiene alimentaria y zoonosis a la Dirección de Red de Salud y Hospital.

Lograr que se desarrollen capacidades en saneamiento básico, higiene alimentaria y zoonosis en el personal de la Dirección de Red de Salud, Hospital y entidades correspondientes, según la programación y normas pertinentes.

k) Efectuar el otorgamiento de registro sanitario de alimentos y bebidas de consumo humano, transferencias, ampliaciones o modificaciones de presentación, cambio de razón social o modificaciones y/o datos en el registro sanitario.



GOB. REGIONAL TUMBES  
El presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Que he tenido a la vista

César Arturo Vásquez Acosta  
FEDATARIO TITULAR  
R.E.R. N° 00126-2014/GOB. REG. TUMBES-P  
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes  
FECHA: 11 FEB 2015

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y**  
**ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Proponer, Implementar y evaluar políticas públicas para contribuir al desarrollo de intervenciones educativas para la promoción de la salud de aplicación en el ámbito regional.

Desarrollar alianzas estratégicas intra e intersectoriales con instituciones y organizaciones sociales que permitan el desarrollo de la educación para la salud.

e) Diseñar, monitorizar y evaluar planes, programas y proyectos intra e intersectoriales para el desarrollo de la educación para la salud.

d) Conducir la elaboración, implementación y evaluación de estrategias, contenidos, medios, materiales e instrumentos educativos y comunicacionales para las intervenciones en promoción de la salud, con énfasis en el fortalecimiento de valores y la construcción de la cultura de la salud.

Proponer la normatividad de aplicación regional y local referente a metodologías, técnicas y procedimientos del proceso de educación para la salud.

Coordinar y participar en el desarrollo de estudios de investigación y evaluación del impacto de la educación para la salud en las personas, familia y comunidad y difundir sus resultados.

g) Coordinar con la Dirección Regional de Educación e Instituciones Educativas de formación técnica y profesional la incorporación en el currículo educativo de contenidos de salud, a través de convenios de cooperación.

h) Identificar los objetivos regionales, proponer, implementar y evaluar estrategias y metodologías de intervenciones de educación y comunicación para la promoción de la salud.

i) Programar, formular, ejecutar y evaluar planes, programas y proyectos para desarrollar intervenciones de educación y comunicación para la salud.

**GOB. REGIONAL TUMBES**



El presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Que he tenido a la vista

407

**César Arturo Vásquez Acosta**  
FEDATARIO TITULAR

R.E.R. N° 00126-2014/GOB. REG. TUMBES-P  
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes

FECHA **11 FEB 2015**



118

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y**  
**ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Desarrollar normas y procedimientos para intervenciones de educación y comunicación para la salud.

Desarrollar normas y procedimientos para intervenciones de educación y comunicación de promoción de la salud y vigilar su cumplimiento.

Otras funciones que le asigne el jefe inmediato.

**06.3 DIRECCION EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS.**

**Artículo 394°.-**La Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas, órgano de línea, depende del Director Regional y está a cargo de las siguientes funciones:

a) Cumplir y hacer cumplir las Normas referidas a los Medicamentos, Insumos y Drogas en el Marco de las Normas de Salud, Política Nacional de salud, Política Nacional de Medicamentos y proponer las Normas complementarias en nuestra jurisdicción.

b) Registrar, controlar y vigilar los Establecimientos Farmacéuticos de dispensación y expendio de productos farmacéuticos y Afines Públicos y No Públicos, así como aplicar las medidas de seguridad y las sanciones que correspondan.

c) Controlar, vigilar y promover una adecuada promoción y publicidad de productos farmacéuticos y afines.

d) Controlar y fiscalizar el suministro, uso y tenencia de las sustancias estupefacientes, psicotrópicos y afines en Establecimientos Farmacéuticos Autorizados por la DEMID.

e) Convocar y Coordinar la participación multisectorial con otras instituciones para la lucha conjunta contra la falsificación, adulteración, contrabando y comercio informal de productos farmacéuticos y afines.

f) Conducir y Controlar el Sistema de Suministro de Medicamentos e insumos esenciales según las normas pertinentes.

**GOB. REGIONAL TUMBES**



El presente documento es  
**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
Que he tenido a la vista

408

**César Arturo Vásquez Acosta**  
FEDATARIO TITULAR

R.E.R. N° 00126-2014/GOB. REG. TUMBES-P  
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes

FECHA 11 FEB 2015

117

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y**  
**ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**

REGlamento DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES



g) Controlar y Supervisar el cumplimiento del Manual de Procedimientos del Almacén Especializado de Medicamentos, Establecimientos de Salud con Pcs. y sin Pcs.



h) Mejorar el Acceso a Medicamentos seguros, eficaces y de calidad en concordancia con las necesidades de la población, implementando las estrategias necesarias.



i) Establecer estrategias para lograr el Uso Racional de Medicamentos, vigilando monitoreando y evaluando su cumplimiento e impacto en la población.



j) Conducir y Ejecutar las actividades correspondientes, establecidas en el Sistema Peruano de Fármaco vigilancia, en nuestra jurisdicción.

k) Desarrollar y difundir los estudios fármaco epidemiológico (Definiciones Operacionales), y las consecuencias médicas, sociales y económicas.

l) Brindar Información Científica y Técnica referida a los medicamentos y su utilización a nivel nacional.

m) Difundir, Orientar y Capacitar a la población y al personal de los Establecimientos de Salud en nuestra jurisdicción sobre el beneficio y riesgo de los medicamentos y productos afines.



n) Certificar a los Establecimientos Farmacéuticos en Buenas Prácticas de Dispensación y Atención Farmacéutica.

o) Participar activamente en el equipo de la Dirección de salud, en forma eficiente, eficaz, oportuna para las actividades preventivo promocionales.

p) Cuidar y Mantener el prestigio de la Dirección y en especial el de la Institución.

q) Supervisar y controlar la producción, comercialización, distribución y consumo de productos farmacéuticos y afines.

Las demás funciones que le sean asignadas por su jefe superior.



409

**GOB. REGIONAL TUMBES**

El presente documento es  
**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
Que he tenido a la vista

**César Arturo Vásquez Acosta**  
FEDATARIO TITULAR

R.E.R. N° 00126-2014/GOB. REG. TUMBES-P  
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes

FECHA 11 FEB 2015

Ad b

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y**  
**ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES

**06.3.1 DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA SANITARIA**

**Artículo 395°.-**La Dirección de Control y Vigilancia Sanitaria depende de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas y está a cargo de las siguientes funciones:

Normar, Controlar y Vigilar la distribución, comercialización, promoción, publicidad, dispensación y expendio de productos farmacéuticos y afines.

b) Normar, vigilar y controlar la calidad de los productos farmacéuticos y afines

c) Normar, vigilar y controlar el funcionamiento de los establecimientos farmacéuticos.

Controlar y fiscalizar el suministro, uso y tenencia de las sustancias estupefacientes, psicotrópicos y afines en Establecimientos Farmacéuticos Autorizados por la Dirección de Control y Vigilancia Sanitaria

e) Registrar a todos los Profesionales Químicos Farmacéuticos Regentes de la Región Tumbes, Colegiados en el Colegio Químico Farmacéutico Tumbes

Certificar a los Establecimientos Farmacéuticos en Buenas Prácticas de Almacenamiento y Buenas Prácticas de Atención Farmacéutica.

Normar, Vigilar, Controlar y Promover una adecuada Promoción y Publicidad de los Productos Farmacéuticos y Afines.

h) Contribuir a la erradicación del comercio informal de productos farmacéuticos y afines.

i) Normar, supervisar y evaluar el control y vigilancia sanitaria a nivel regional.

Aplicar las sanciones y/o medidas de seguridad establecidas por la Ley, por el incumplimiento de la normatividad sanitaria.

k) Inspeccionar a los establecimientos farmacéuticos y efectuar las pesquisas de los productos farmacéuticos y afines.

l) Otras funciones que le asigne el jefe superior.

410

GOB. REGIONAL TUMBES  
El presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Que he tenido a la vista

César Arturo Vasquez Acosta  
FEDATARIO TITULAR  
R.E.R. N° 00126-2014/GOB. REG. TUMBES-P  
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes  
FECHA 11 FEB 2015

115

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y**  
**ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES

**06.3.2. DIRECCION DE ACCESO Y USO RACIONAL DE MEDICAMENTOS**

**Artículo 396°.-** La Dirección de Acceso y Uso Racional de los medicamentos depende de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas y está a cargo de las siguientes funciones:

- a) Normar, Promover y Vigilar el Uso Racional de Medicamentos.
- b) Participar en la Elaboración del Formulario Nacional de Medicamentos y Fomentar su difusión.
- c) Promover la Disponibilidad y el Acceso a Medicamentos Esenciales por la población.
- d) Normar, Supervisar, Monitorear y Evaluar a nivel regional el Suministro de Medicamentos e Insumos Médico Quirúrgicos.
- e) Elaborar, Difundir, Capacitar, Monitorizar y Evaluar el cumplimiento del Manual de Procedimientos del Almacén Especializado de Medicamentos, Establecimientos de Salud con Pcs. y sin Pcs.
- f) Normar, Promover y Evaluar modelos de servicio de Atención Farmacéutica.
- g) Normar, Conducir, Monitorear y Evaluar la elaboración y cumplimiento del Petitorio Nacional de Medicamentos Esenciales y el funcionamiento del Comité Farmacológico.
- h) Promover la Prescripción, Dispensación y Uso de Medicamentos Esenciales
- i) Lograr la Racionalidad en los Costos del Suministro de los Productos Farmacéuticos y Afines
- j) Brindar información científica y técnica referida a los medicamentos y su utilización y promover la red de Centros de Información de medicamentos.
- k) Monitorizar el mercado farmacéutico y difundir información.

**06.4. DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL**

**Artículo 397°.-** La Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental órgano de línea, depende del Director Regional y está a cargo de las siguientes funciones:

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
El presente documento es  
**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
Que he tenido a la vista

411

Casar Arturo Vásquez Acosta  
FEDATARIO TITULAR  
R.E.R. Nº 00126-2014/GOB. REG. TUMBES-P  
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes  
FECHA 11 FEB 2015

124

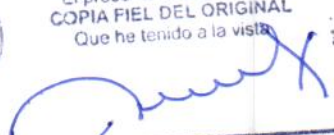
**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y**  
**ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES

- a) Proponer las políticas y normas complementarias de salud ambiental en el marco de los lineamientos de la política y normas regionales y nacionales, a fin de controlar los agentes contaminantes y mejorar las condiciones ambientales para la protección de la salud de la población.
- b) Establecer y supervisar la aplicación de las estrategias y evaluación los indicadores necesarios, para lograr la creación de entornos saludables y una mejor calidad de vida.
- c) Establecer la vigilancia ambiental de los riesgos identificados y evaluarlos.
- d) Lograr la participación de la comunidad para que se mejoren las condiciones ambientales y calidad de vida en su jurisdicción.
- e) Controlar la calidad de los servicios de salud ambiental públicos y/o privados en su jurisdicción.
- f) Lograr la acción intersectorial coordinada para mejorar la salubridad del ambiente.
- g) Proponer normas de bioseguridad en relación a los riesgos ambientales químicos, físicos, biológicos, ergonómicos y de seguridad física, para disminuir o evitar su probable impacto en la salud de los pacientes, familiares de los pacientes, trabajadores y comunidad en general.
- h) Proponer protocolos para la evaluación higiénica sanitaria en los establecimientos de salud.
- i) Lograr la participación de la comunidad e instituciones públicas y privadas, personas naturales y/o jurídicas, para el logro de los objetivos de salud ambiental, en el marco de la normatividad vigente.
- j) Proponer a la Dirección Regional las estrategias y planes de contingencia, en coordinación con los órganos competentes de la Dirección de Salud.
- k) Lograr que se disminuya la exposición de la población a riesgos ambientales, previniéndolos, controlándolos y mejorando las condiciones del entorno en la jurisdicción.
- l) Proponer el desarrollo de la infraestructura y equipamiento necesario para la salud ambiental en la jurisdicción.

**GOB. REGIONAL TUMBES**

El presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Que he tenido a la vista

  
**César Arturo Vásquez Acosta**  
FEDATARIO TITULAR

R.E.R. N° 60126-2014/GOB. REG. TUMBES-P  
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes

FECHA **11 FEB 2015**

113

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y**  
**ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES

m) Brindar asistencia técnica en salud ambiental a la Dirección de Red de Salud y Hospital.

Lograr que se desarrollen capacidades, habilidades y conocimientos en salud ambiental en el personal de la Dirección de Red de Salud, Hospital y entidades correspondientes, según la programación y normas pertinentes.

n) Promover y preservar la salud ambiental de la región.

Monitorear y supervisar la aplicación de las estrategias para lograr la creación de una conciencia ambiental y la participación en la creación de entornos saludables, que permitan una mejor calidad de vida, en el marco del desarrollo de la cultura de salud en la persona.

Evaluar los riesgos ambientales y verificar el cumplimiento de los estándares de calidad ambiental para la protección de la salud.

Elaborar mapas de riesgos ambientales e identificar zonas de vulnerabilidad en el ámbito de su jurisdicción.

o) Ejecutar planes conjuntos con oficinas e instituciones afines para lograr la participación de la población y la creación de una conciencia de higiene y seguridad dentro y fuera del trabajo.

Difundir y hacer cumplir las normas, políticas, objetivos y estrategias relacionadas con la salud ocupacional.

p) Las demás que le sean asignadas por su jefe superior.

**06.4.1 DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO BÁSICO, HIGIENE ALIMENTARIA Y ZONOSIS**

**Artículo 398°.-**La Dirección de Saneamiento Básico, Higiene Alimentaria y Zoonosis, depende de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental y está a cargo de las siguientes funciones:

Proponer las políticas y normas complementarias de saneamiento básico, higiene alimentaria y zoonosis en el marco de los lineamientos de la política y normas regionales y nacionales.

**GOB. REGIONAL TUMBES**  
El presente documento es  
**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
Que he tenido a la vista

**César Arturo Vásquez Acosta**  
FEDATARIO TITULAR  
R.E.R. N° 00126-2014/GOB. REG. TUMBES-P  
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes

FECHA **11 FEB 2015**

110

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y**  
**ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**

REGlamento DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES



física para disminuir o evitar su probable impacto en la salud de las personas.



Supervisar y evaluar la protección y mejora del ambiente que debe ejecutar la Dirección de Red de Salud.

Lograr la participación de la comunidad, instituciones públicas, privadas, nacionales, internacionales, personas naturales y otras en el desarrollo de acciones de ecología y protección del medio ambiente en el ámbito de su jurisdicción.



h) Evaluar los riesgos ambientales a través de inspecciones sanitarias para verificar el cumplimiento de los estándares de calidad ambiental para la protección de la salud.

Elaborar mapas de riesgos ambientales e identificar zonas de vulnerabilidad en el ámbito jurisdiccional.



Sistematizar el registro y control de vertederos industriales, de plaguicidas de uso en salud pública de residuos sólidos del ámbito no municipal, funcionamiento de cementerios, manejo de juguetes y útiles de escritorio. Otras funciones que le asigne el jefe inmediato.



### 06.4.3 DIRECCION DE SALUD OCUPACIONAL

**Artículo 400°.-** La Dirección de Salud Ocupacional, depende de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental y está a cargo de las siguientes funciones:

a) Proponer los fundamentos técnicos para la formulación de los lineamientos de política regional en salud ocupacional, en coordinación con las estrategias sanitarias regionales y las direcciones correspondientes.

b) Proponer objetivos y estrategias regionales de salud ocupacional para la prevención de accidentes y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo en coordinaciones con las estrategias sanitarias regionales y las direcciones correspondientes.



416

**GOB. REGIONAL TUMBES**  
El presente documento es  
**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
Que he tenido a la vista

**César Arturo Vásquez Acosta**  
FEDATARIO TITULAR  
R.E.R. N° 00126-2014/GOB. REG. TUMBES-P  
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes  
FECHA **11 FEB 2015**

109

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y**  
**ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**

REGULAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES



c) Difundir criterios técnicos sobre salud, higiene y seguridad en el trabajo en las diversas actividades económicas y de servicio, vigilando su aplicación en coordinación con los órganos competentes.



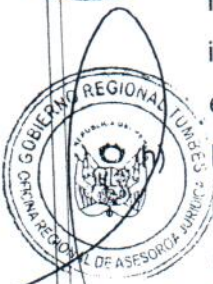
d) Supervisar las estrategias de vigilancia y control de riesgos ocupacionales presentes en los ambientes laborales, ejecutadas por la red de salud, hospital, establecimientos médicos de apoyo y las diversas actividades económicas y de servicio de la jurisdicción.



e) Brindar asistencia técnica y capacitación en salud ocupacional a la dirección de red de salud, hospital, establecimientos médicos de apoyo y a las diversas actividades económicas y de servicio.



f) Difundir y hacer cumplir las normas, políticas, objetivos y estrategias regionales relacionadas con la salud ocupacional en coordinación con los órganos competentes.



g) Proponer normas de bioseguridad en relación a los riesgos ocupacionales, físicos, químicos, biológicos, ergonómicos, psicosociales y factores causales de accidentes, para disminuir o evitar su probable impacto en la salud de los trabajadores en coordinación con las estrategias sanitarias regionales y direcciones correspondientes.

h) Establecer los requerimientos y la coordinación de actividades de investigación aplicada en el ámbito de salud ocupacional, dirigida a los agentes de riesgo ocupacional y su impacto en la salud de los trabajadores con el Instituto Nacional de Salud.

i) Otras funciones que le asigne el jefe inmediato.

### 06.5 DIRECCION EJECUTIVA DE EPIDEMIOLOGIA

#### Artículo 401°.- DIRECCION EJECUTIVA DE EPIDEMIOLOGIA.

La Dirección Ejecutiva de Epidemiología, órgano de línea es responsable de conducir el sistema de vigilancia en salud Pública del análisis de situación de salud de la región, depende del Director Regional y está a cargo de las siguientes funciones:



417

**GOB. REGIONAL TUMBES**  
El presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGEN  
Que he tenido a la vista

**César Arturo Vásquez Acosta**  
FEDATARIO TITULAR  
R.E.R. N° 00126-2014/GOB. REG. TUMBES-P  
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes

FECHA: **11 FEB 2015**



108

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y**  
**ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**

REGlamento DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES



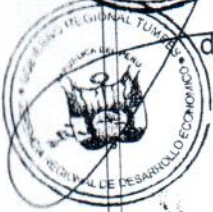
a) Conducir el sistema regional de vigilancia epidemiológica en Salud Pública.

Conducir el proceso de análisis de la situación de salud regional para la determinación de prioridades sanitarias.

Organizar y conducir el sistema de inteligencia sanitaria articulando los diferentes sistemas de información y planificación sanitaria



d) Promover el desarrollo de capacidades en vigilancia epidemiológica, análisis de situación de salud, respuesta ante brotes, vigilancia con posterioridad a emergencias y desastres así como investigación epidemiológica.



e) Promover y conducir investigaciones epidemiológicas que permitan generar evidencia en salud pública para la prevención y control de daños que afectan la salud de la población.



Promover continuamente la mejora de los procesos para prevención y control de brotes y epidemias de la vigilancia epidemiológica en situaciones con posterioridad a desastres.

g) Articular la respuesta sanitaria de control epidemiológico en el ámbito regional.



Implementar las normas nacionales para el desarrollo de la inteligencia sanitaria

Organizar y conducir el sistema de inteligencia sanitaria articulando los diferentes sistemas de información y planificación sanitaria.

j) Procesar, analizar y difundir información sobre la situación de salud de la región como insumo para la gestión sanitaria.

k) Articular la información de los diferentes sistemas para facilitar su integración y análisis de la situación de salud.



Brindar asistencia técnica al nivel local en el desarrollo del Análisis de Situación de Salud.

m) Establecer las bases epidemiológicas para la prevención y control de las enfermedades transmisibles y no transmisibles en la región.



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
El presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Que he tenido a la vista

**César Arturo Vásquez Acosta**  
FISCALARIO TITULAR  
R.E.R. N° 00126-2014/GOB. REG. TUMBES-P  
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes  
FECHA **11 FEB 2015**

107

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y**  
**ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Articular los procesos para la elaboración del documento Análisis de Situación de Salud de la Región así como asesorar al nivel local en su elaboración.

Mantener actualizada la Sala de Situación de Salud de la Dirección Regional de Salud así como dar asistencia técnica al nivel local para su elaboración.

Conducir el análisis de la situación de daños o eventos específicos así como el estado de las intervenciones de salud implementadas en coordinación con la diferente dirección de la dirección regional de salud.

Proponer y desarrollar eventos de capacitación en epidemiología en coordinación con la instancia responsable de desarrollo de recursos humanos de la Dirección Regional de Salud.

Identificar necesidades de Investigación epidemiológica basadas en la vigilancia epidemiológica y el análisis de situación de salud.

Promover y desarrollar investigaciones epidemiológicas aplicadas en el ámbito de la Dirección Regional de Salud.

Evaluar periódicamente y de manera sistemática los logros alcanzados por la región en materia sanitaria.

Las demás funciones que le asigne el jefe superior.

**06.5.1 DIRECCION DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA EN SALUD PÚBLICA**

**Artículo 402°.-** La Dirección de Vigilancia Epidemiológica en Salud Pública depende de la Dirección Ejecutiva de Epidemiología y está a cargo de las siguientes funciones:

- a) Conducir el sistema regional de vigilancia epidemiológica en salud pública así como los subsistemas de vigilancia epidemiológica de las enfermedades transmisibles, no transmisibles y otros daños o eventos de importancia en la salud pública.

**GOB. REGIONAL TUMBES**  
El presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Que he tenido a la vista



**César Arturo Vasquez Acosta**  
FEDATARIO TITULAR  
R.E.R. N° 00126-2014/GOB. REG. TUMBES-P  
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes  
FECHA 11 FEB 2015

106

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y**  
**ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Difundir las normas nacionales de vigilancia epidemiológica en salud pública así como proponer normas regionales para la vigilancia de daños y eventos de interés regional.

Brindar asistencia técnica para el desarrollo de la vigilancia epidemiológica, investigación y control de brotes y para la vigilancia en situaciones de emergencias sanitarias.

Promover la implementación de las normas de vigilancia internacional en el ámbito regional.

Monitorear y evaluar los procesos de vigilancia epidemiológica en salud pública.

Procesar y difundir permanentemente información sobre la situación epidemiológica de los daños y eventos sujetos a vigilancia.

Articular los sistemas de información necesarios para el desarrollo de la vigilancia epidemiológica

Coordinar el control de brotes y epidemias con las diferentes direcciones y oficinas de la Dirección Regional de Salud.

Conducir las acciones de vigilancia en situaciones de emergencias y desastres así como coordinar su respuesta con las instancias pertinentes de la Dirección Regional de Salud.

Evaluar el riesgo del potencial epidémico después de las emergencias y desastres naturales.

k) Asesorar en los procesos de vigilancia epidemiológica hospitalaria.

l) Promover y desarrollar capacidades básicas para el desarrollo de la vigilancia epidemiológica.

m) Otras funciones que le asigne el jefe inmediato.

### 06.5.2 DIRECCION DE INTELIGENCIA SANITARIA

**Artículo 403°.-**La Dirección de Inteligencia Sanitaria depende de la Dirección Ejecutiva de Epidemiología y está a cargo de las siguientes funciones:

**GOB. REGIONAL TUMBES**  
El presente documento es  
**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
Que he tenido a la vista

**César Arturo Vásquez Acosta**  
FEDATARIO TITULAR  
R.E.R. N° 00126-2014/GOB. REG. TUMBES-P  
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes  
FECHA **11 FEB 2015**

105

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y**  
**ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES



- a) Articular la respuesta sanitaria de control epidemiológico en el ámbito regional.
- b) Promover el desarrollo de Análisis Situacional en Salud en la Dirección Regional de Salud y Micro Redes de Salud.  
Promover las metodologías y herramientas nacionales para el análisis de la situación de salud para la determinación de prioridades sanitarias como base de planeamiento estratégico en salud.
- c) Implementar las normas nacionales para el desarrollo de la inteligencia sanitaria.
- e) Procesar, analizar y difundir información sobre la situación de salud en la región como insumo para la gestión sanitaria.
- f) Articular la información de los diferentes sistemas para facilitar su integración y análisis de la situación de salud para una eficiente gestión sanitaria.
- g) Brindar asistencia técnica a nivel local en el desarrollo del análisis de la situación de salud regional.
- h) Articular los procesos para la elaboración del documento de análisis de la situación de la salud asesorando en su elaboración.
- i) Conducir el análisis de la situación de daños o eventos específicos así como el estado de las intervenciones de salud implementadas en coordinación con las diferentes direcciones y oficinas, para la prevención y control de enfermedades transmisibles y no transmisibles.
- j) Proponer y desarrollar eventos de capacitación en epidemiología basadas en la vigilancia epidemiológica y el análisis de situacional en salud.
- k) Promover la práctica de la salud pública basada en evidencias científicas para el mejoramiento continuo de la prevención y control de enfermedades transmisibles y no transmisibles en el sector salud.
- l) Evaluar periódicamente y de manera sistemática los logros alcanzados por la región en materia sanitaria.

**GOB. REGIONAL TUMBES**



El presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Que he tenido a la vista

**César Arturo Vásquez Acosta**  
FEDATARIO TITULAR

R.E.R. N° 00126-2014/GOB. REG. TUMBES-P  
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes

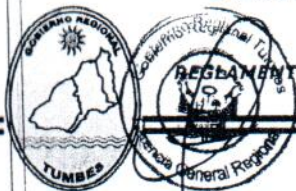
FECHA

**11 FEB 2015**

109

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y**  
**ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES



- m) Promover y desarrollar investigaciones epidemiológicas aplicadas en el ámbito de la Dirección Regional de Salud, que permitan la generación de evidencias en salud pública y el desarrollo de una gestión eficiente. Otras funciones que le asigne el jefe inmediato.



**06.6 DIRECCION EJECUTIVA DE LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA**

**Artículo 404°.-** La Dirección Ejecutiva de laboratorio de Salud Pública, órgano de línea depende del Director Regional y está a cargo de las siguientes funciones:

- a) Organizar, planificar, ejecutar, monitorear y evaluar las actividades técnicas, asistenciales, administrativas del laboratorio regional, Laboratorio intermedios y locales.

- b) Representar a la Dirección del Laboratorio de Salud Pública ante autoridades públicas o privadas de la región y/o a nivel nacional. Brindar asesoramiento técnico y Administrativo a su personal.

Supervisar el desempeño de las áreas del laboratorio, así como el cumplimiento de las normas de control de calidad y Bioseguridad.

- e) Supervisar técnicamente los laboratorios de salud pública de la jurisdicción, en las actividades destinadas a la vigilancia, prevención y control de enfermedades transmisibles y no transmisibles prevalentes en el ámbito regional.

Proponer y desarrollar políticas de investigación en salud de acuerdo al perfil epidemiológico de la región en coordinación con el Instituto Nacional de Salud.

- g) Fomentar el desarrollo de la Tecnología aplicada en salud para contribuir en la solución de problemas de enfermedades transmisibles y no transmisibles.

Fortalecer el rol de la Institución como centro de alta especialización de referencia regional en ciencia y tecnología de salud, para garantizar mejores condiciones de vida a la población.



422

**G.O.B. REGIONAL TUMBES**

El presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Que he tenido a la vista



César Arturo Vásquez Acosta  
FEDATARIO TITULAR

R.E.R. N° 00126-2014/GOB. REG. TUMBES-P  
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes

FECHA

11 FEB 2015

103

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y**  
**ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**

REGlamento DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES



1) Organizar, normar, capacitar y desarrollar el sistema de la Red Regional de los laboratorios de salud pública, mediante la descentralización de las actividades de diagnóstico, investigación y transferencias de tecnologías de salud.



Diseñar, ejecutar y evaluar la investigación para el diagnóstico clínico y epidemiológico según los lineamientos y prioridades establecidas en coordinación con el Instituto Nacional de Salud.



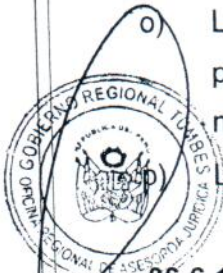
Implementar y mantener el control de calidad de los medicamentos y afines, productos biológicos e insumos de uso humano.

Evaluar y programar los requerimientos de capacitación e investigación del personal que integran los laboratorios de salud en la jurisdicción.



Garantizar el normal funcionamiento del sistema de referencia y contra referencia de la red regional y nacional en laboratorios.

Cumplir y desarrollar las estrategias que a nivel nacional el INS proponga en materia de laboratorios.



2) Lograr el apoyo de análisis y diagnósticos para la investigación, prevención y control de riesgos y daños ocupacionales y la protección del medio ambiente centrado en la salud de las personas.

Las demás funciones que le asigne el jefe superior.

#### 06.6.1 CENTRO DE ANÁLISIS EN LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA

**Artículo 405°.-** El Centro de Análisis en laboratorio de salud pública depende de la Dirección Ejecutiva de Laboratorio de Salud Pública, tiene las siguientes funciones generales:

a) Supervisar los diagnósticos emitidos en vigilancia en salud pública a nivel Regional.

Brindar asesoramiento técnico administrativo al personal a su cargo.

Supervisar el inventario de insumos y otros materiales necesarios para la realización de diversas pruebas.



423

GOB. REGIONAL TUMBES  
El presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Que he tenido a la vista

César Arturo Vásquez Acosta  
FEDATARIO TITULAR  
R.E.R. Nº 00126-2014/GOB. REG. TUMBES-P  
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes  
FECHA 11 FEB 2015

102

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y**  
**ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES



d) Programar y ejecutar eventos de capacitación y/o adiestramiento al personal bajo su mando.



e) Proponer programas diversos y ejecutar proyectos de investigación.

f) Elaborar informes mensuales y semestrales de las actividades realizadas dentro de su competencia.

g) Velar por el cumplimiento de las actividades a su cargo.

h) Supervisar el uso de los reactivos e insumos del laboratorio.

i) Analiza la información Regional de la problemática de las enfermedades prevalentes de la Región.

j) Otras funciones que le asigne su jefe inmediato.



### 06.6.2 CENTRO DE ANÁLISIS CLÍNICO Y PRUEBAS ESPECIALES



Artículo 406°.- El Centro de Análisis Clínico y Pruebas Especiales, depende de la Dirección Ejecutiva de Laboratorio de Salud Pública tiene las siguientes funciones generales:

a) Supervisar los diagnósticos emitidos por la división de análisis clínicos, pruebas especiales y pruebas de tamizajes del banco de sangre.

b) Brindar asesoramiento técnico administrativo al personal de Laboratorio de Salud Pública, y de la Red de Laboratorio.

c) Supervisar el inventario de insumos y otros materiales necesarios para la realización de diversas pruebas a nivel Regional.

d) Programar y ejecutar eventos de capacitación y/o adiestramiento al personal bajo su mando, Laboratorio de Salud Pública y la Red de laboratorio.

e) Proponer programas diversos y ejecutar proyectos de investigación.

f) Elaborar informes mensuales y semestrales de las actividades realizadas dentro de su competencia.

g) Velar por el cumplimiento de las actividades a su cargo.

h) Supervisar el uso de los reactivos e insumos del laboratorio.

i) Otras funciones que le asigne su jefe inmediato.



424

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
El presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Que he tenido a la vista

César Arturo Vásquez Acosta  
FEDATARIO TITULAR  
R.E.R. N° 00126-2014/GOB. REG. TUMBES-P  
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes  
FECHA 11 FEB 2015

101

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y**  
**ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**

REGLAAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES

**06.6.3 CENTRO DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES**

**Artículo 407°.-** El Centro de Diagnostico por Imágenes, depende de la Dirección Ejecutiva de Laboratorio de Salud Pública encargada de brindar la ayuda para la atención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades y la investigación mediante el empleo de radiaciones ionizantes no ionizantes y otros; para alcanzar un nivel de desarrollo integral de la salud de la población garantizando una atención con calidad y eficacia al usuario, tiene las siguientes funciones generales:

- a) Realizar el control de calidad de los procedimientos ecográficos y radiológicos realizados.
  - b) Elaborar informe técnico mensual de las actividades realizadas y elevarlo a la Dirección Ejecutiva de Laboratorio de Salud Pública.
  - c) Proponer, ejecutar y evaluar protocolos de trabajo orientados a brindar una atención con calidad
  - d) Realizar investigación en el campo de su competencia a fin de contribuir en la prevalencia de enfermedades propias de la región.
  - e) Velar por el cuidado de los equipos, insumos y reactivos del servicio.
- Proponer programa y ejecutar proyectos de investigación.  
Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

**CAPITULO VII**

**07. ORGANOS DESCONCENTRADOS.**

**07.1 HOSPITAL REGIONAL "JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA" JAMO II-2**

**Artículo 408°.-** El Hospital Regional "José Alfredo Mendoza Olavarría" JAMO II-2, tiene como objetivo lograr la recuperación de la salud y rehabilitar las capacidades de los pacientes en condiciones de oportunidad, equidad, calidad y plena accesibilidad en consulta externa, hospitalización y emergencia.



100

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y**  
**ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES

**07.2 DIRECCIÓN DE RED DE SALUD**

**Artículo 409°.-**La Dirección de Red de Salud tiene la misión de lograr que toda la población asignada tenga acceso a los Servicios de Salud, promocionando y mejorando la salud creando entornos saludables.

**TITULO III**

**DE LAS RELACIONES INTERINSTITUCIONALES**

**Artículo 410°.-**La Dirección Regional de Salud mantiene relaciones de coordinación interinstitucional con todos los organismos públicos y privados nacionales e internacionales y en general con todas aquellas entidades cuyos fines y/o actividades están relacionadas a su misión y objetivos.

**TITULO IV**

**DEL REGIMEN ECONOMICO**

**Artículo 411°.-**La Dirección Regional de Salud constituye recursos económicos y financieros:

Los recursos ordinarios asignados según Ley de Presupuesto de la República.

Los recursos directamente recaudados por servicios y otros conceptos.

**TITULO V**

**DEL REGIMEN LABORAL.**

**Artículo 412°.-**El Personal de la Dirección Regional de Salud Tumbes, está sujeto al régimen laboral de remuneraciones y beneficios sociales establecido según normatividad legal, para los trabajadores de la actividad pública en general y las disposiciones legales del sector salud en particular.

**TITULO VI**

**DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, TRANSITORIAS Y FINALES**

**PRIMERA.-** En un plazo no mayor de 30 días, posteriores a la aprobación del Reglamento de Organización y Funciones, la Dirección Regional de Salud de

426

**GOB. REGIONAL TUMBES**  
El presente documento es  
**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
Que he tenido a la vista

**César Arturo Vásquez Acosta**  
FEDATARIO TITULAR  
R.E.R. N° 00126-2014/GOB. REG. TUMBES-P  
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes

FECHA

11 FEB 2015

97

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y**  
**ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**

DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES



Tumbes, presentará el Cuadro para Asignación de Personal, para la opinión técnica favorable de la Oficina General de Planeamiento del Gobierno Regional y su posterior aprobación por el Consejo Regional.




A.- En un plazo de 30 días posteriores a la aprobación del Cuadro para Asignación de Personal, la Dirección Regional de Salud de Tumbes, deberá aprobar sus Manuales de Organización y Funciones y su Manual de Procedimientos.



427

**GOB. REGIONAL TUMBES**  
El presente documento es  
**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
Que he tenido a la vista

  
**Cesar Arturo Vásquez Acosta**  
FEDATARIO TITULAR  
R.E.R. N° 00126-2014/GOB. REG. TUMBES-P  
Solo para uso en el Gobierno Regional de Tumbes  
FECHA 11 FEB 2015